

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR M. DE LEY POR LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ

CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ. EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, POR ACUDIR EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO A LOS EVENTOS OFICIALES POR LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; Y EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, POR MOTIVOS DE SALUD.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 35 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y HUMBERTO GARCÍA SOSA.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON LA SESIÓN, QUISIERA DAR LA BIENVENIDA A LAS ESCUELAS QUE NOS

VISITAN, QUE VIENE SIENDO LA ESCUELA PRIMARIA “VICENTE GUERRERO” FOMERREY 6, ALUMNOS DE 4º, 5º Y 6º GRADO; ESCUELA PRIMARIA “ALFONSO REYES” INTEGRADA POR LOS ALUMNOS MÁS DESTACADOS DE 2º, 4º Y 5º GRADO, FELICIDADES. ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCUELA PREPARATORIA “PROFESOR IGNACIO CARRILLO FRANCO” DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL INICIO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, DISCULPE LA INTERRUPCIÓN A LA DIPUTADA SECRETARIA, PERO EN RAZÓN QUE EL DÍA DE HOY TENEMOS LA VISITA, COMO AQUÍ SE HA CONSIGNADO, DE ESTUDIANTES ESCOLARES DE DIVERSAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y POR SU PROPIO HORARIO DE INGRESO A LA ESCUELA DE ESTAS PRIMARIAS, SERÍA MUY CONVENIENTE PROPONER LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA QUE RESPETUOSAMENTE ME GUSTARÍA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA QUE ANTES DE LA LECTURA, INCLUSIVE DE LA PROPIA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,

INICIEMOS CON EL ESPACIO SOLEMNE, PREVIAMENTE APROBADO EL DÍA DE AYER CON LA PARTICIPACIÓN, EL POSICIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PARA QUE A SU VEZ LOS ESCOLARES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ESTAR A TIEMPO EN ESAS PRIMARIAS. ME GUSTARÍA DIPUTADA PRESIDENTA QUE SOMETIESE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE ACABO DE SEÑALAR. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. SE PONE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN EL SENTIDO DE QUE SE MODIFIQUE NUESTRO ORDEN DEL DÍA, CON EL PUNTO DE LA CEREMONIA SOLEMNE QUE ESTÉ PREVIO A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DE HOY. CON LA MODIFICACIÓN APROBADA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO. USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.
  - A) USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
  - B) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
  - C) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
  - D) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
  - E) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
  - F) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CLAUSURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO.
- 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010.

- 6.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 7.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **““LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY 28 DE ABRIL DE 2010, ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO, Y DESDE ESTA TRIBUNA SE LES DESEA MUCHAS FELICIDADES A LOS NIÑOS DE MÉXICO Y EN ESPECIAL A LOS NIÑOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN””.**  
FAVOR DE TOMAR ASIENTO”

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO CON ANTERIORIDAD, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA, HONORABLES INVITADOS DEL DÍA DE HOY. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, SE CONGRATULA DE PARTICIPAR EN ESTE ESPACIO SOLEMNE, DESTINADO PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A QUIENES RENDIMOS UN MEREcido HOMENAJE, POR CONSIDERAR QUE REPRESENTAN EL PRESENTE Y FUTURO DEL ESTADO Y EL PAÍS, ASIMISMO ES PRECISO MANIFESTAR QUE LA MEJOR MANERA DE FESTEJAR ESTE ANIVERSARIO, SERÁ CONTINUAR CON LA TAREA INCONCLUSA DE SEGUIR PROMOVRIENDO LA EXIGENCIA INAPLAZABLE EN EL SENTIDO DE QUE EL ESTADO EJECUTE EN LA PRÁCTICA Y LOS HECHOS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA CONVERTIR EN REALIDAD QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS TENGAN ACCESO A SUS GARANTÍAS SOCIALES FUNDAMENTALES. HACEMOS HINCAPIÉ EN LAS AFIRMACIONES ANTERIORMENTE REFERIDAS, EN VIRTUD DE QUE EN EL ESTADO Y EL PAÍS, EXISTE UNA ABUNDANTE LEGISLACIÓN QUE SUSTENTA LA TUTELA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS. EN SU NIVEL DE JERARQUÍA, HABREMOS DE CITAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO, LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES, SUSCRITAS POR NUESTRO PAÍS CON OTRAS NACIONES DEL MUNDO, LA LEY DE PROTECCIÓN, PARA LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. SIN

EMBARGO A PESAR DE ELLO, TENEMOS EN NUESTRA SOCIEDAD UN AMPLIO SECTOR DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES, QUE CARECE DE LO MÁS INDISPENSABLE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, SALUD Y EDUCACIÓN, QUE VIVEN EN LA CALLE EN CONDICIÓN DE EXPÓSITOS, ABUSADOS Y MALTRATADOS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O EN UN CLIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR INAPROPIADO, QUE AFECTA SEVERAMENTE SU DERECHO A DESARROLLARSE EN UN AMBIENTE FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAR. EN ESE CONTEXTO, CONSIDERAMOS QUE PARA CONSEGUIR UNA PLENA VIGENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS, DEBEN APLICARSE DE MANERA IRRESTRICTA LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE LOS PROTEGEN, PARA QUE NO SIGAN SIENDO LETRA MUERTA O INSTRUMENTOS DE SIMULACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES, ES NECESARIO TAMBIÉN QUE EL ESTADO ACTÚE EJERCIENDO SUS RESPONSABILIDADES EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE, EN EL SENTIDO DE QUE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA VIGILAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS, JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DE SU CREACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE TAMBIÉN DESDE LUEGO A PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA APROPIADOS, PARA QUE LA FAMILIA PUEDA ASUMIR ADECUADAMENTE SUS RESPONSABILIDADES; SE DEBE HACER EFECTIVO EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE LA LEY RESPECTIVA, ESTABLECIENDO CON TODA CLARIDAD, LAS

OBLIGACIONES DEL ESTADO, DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO, LA SOCIEDAD Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. EN SUMA EL HOMENAJE DE MAYOR TRASCENDENCIA QUE PODEMOS RENDIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO, ES GARANTIZAR QUE BAJO LA TUTELA DE LAS LEYES VIGENTES, GOCEN DE TODOS LOS DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE LES CONFIEREN LA COPIOSA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL QUE EXISTE AL RESPECTO, PORQUE SON EL ACTIVO SOCIAL MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN, CONFORMARAN LAS GENERACIONES DEL FUTURO, QUE EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL HABRÁN DE CONSTRUIR UN PAÍS CON VERDADERA JUSTICIA SOCIAL DONDE NUNCA MÁS SEAN VULNERADOS SUS DERECHOS. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS Y BIENVENIDOS Y FELIZ DÍA 30 DE ABRIL”.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTA DE ESTE HONORABLE CONGRESO. HONORABLE ASAMBLEA, DISTINGUIDOS INVITADOS: CITO AL POETA Y PATRIOTA CUBANO JOSÉ MARTÍ, DECÍA QUE: “LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NACEN PARA SER FELICES”. CREEMOS EN NUEVO LEÓN, QUE DEBEMOS DE ASPIRAR A ESTE META, SIN EMBARGO A PESAR DE MUCHOS ESFUERZOS PARECE QUE LOS HECHOS SE BURLAN DE

LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. EN LA VÍSPERA DEL DÍA DEL NIÑO EN ESTE AÑO 2010, COMO CONGRESO DEL ESTADO ESTAMOS OBLIGADOS A GARANTIZAR LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LA NIÑEZ EN NUEVO LEÓN. COMO PARTIDO DEL TRABAJO, A LO LARGO DEL QUEHACER POLÍTICO Y LEGISLATIVO, HEMOS DEJADO CONSTANCIA DE NUESTRA OCUPACIÓN CONTRA LAS ASECHANZAS QUE ENFRENTAN LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, NO SOLAMENTE HEMOS PUGNADO POR HACER VALER LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DESDE SU PRIMERA INFANCIA, PUES ES LA ETAPA MÁS DECISIVA DEL DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL. ADEMÁS, COMO PARTIDO DEL TRABAJO HEMOS PUGNADO POR PROGRAMAS EFECTIVOS PARA REDUCIR LA MORTALIDAD MATERNA-INFANTIL, BUSCANDO QUE LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD ATIENDAN A LAS EMBARAZADAS EN EL PRE PARTO Y EN EL POST PARTO AUNQUE NO SEAN DERECHOHABIENTES. EL EMBARAZO ES LA FASE MÁS VULNERABLE DEL SER HUMANO, TEMA POR CIERTO PENDIENTE DE LEGISLAR, PUES DESDE 1999 QUEDÓ EN PRIMERA VUELTA LA REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL. PERO CONSIDERAMOS QUE ANTES DE VOLVER A DESENCADENAR UNA POLÉMICA IDEOLÓGICA, SE DEBE PROMOVER UN INTENSA CAMPAÑA SOBRE LA LACTANCIA Y EL ACCESO A UNA BUENA ALIMENTACIÓN DE LAS MADRES DURANTE DEL EMBARAZO, PUES LA LECHE MATERNA ES LA CLAVE DE LA NUTRICIÓN INFANTIL Y PARA EVITAR LOS RETRASOS DEL

CRECIMIENTO, ADEMÁS DE SER UN FACTOR PROMOVENTE DE ANTICUERPOS Y QUE DESARROLLARÍA DEFENSAS EN LOS NIÑOS. DE IGUAL MANERA, ES FUNDAMENTAL INVERTIR EN LA EDUCACIÓN TEMPRANA, PUES ESTÁ DEMOSTRADO QUE LA EDUCACIÓN INICIAL DE ALTA CALIDAD TIENE UN IMPACTO EN LA TERMINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL NIVEL DE INGRESO Y SOBRE TODO EN LA ESTABILIDAD EMOCIONAL Y EN LA REDUCCIÓN DE CONFLICTOS CON LA LEY. AL REDUCIR LAS SOCIOPATÍAS, SIGNIFICA CERRAR EL CÍRCULO VIRTUOSO DEL DERECHO A VIVIR, A CRECER SALUDABLE Y BIEN NUTRIDO, A DESARROLLARSE MEDIANTE LA EDUCACIÓN. LA VIDA, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, SON DERECHOS DE TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y DE DONDE DEBEMOS HACER LOS MAYORES ESFUERZOS SI QUEREMOS QUE NUEVO LEÓN SE RIJA COMO UN ESTADO PRECURSOR EN PROTECCIÓN A LA INFANCIA, ADEMÁS LEGISLATIVAMENTE HEMOS AVANZADO, COMO EL PRIMER ESTADO QUE RECONOCE EN SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA TODOS LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, AÚN ANTES QUE LA UNESCO, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN YA ESTÁ CONSAGRADO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, Y ESTE DERECHO IMPLICA ERRADICAR TODOS AQUELLOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, DE ABUSO, DE MALTRATO, DE EXPLOTACIÓN, DE INDUCCIÓN A LAS DROGAS Y AL ALCOHOL, DE PROSTITUCIÓN Y DE TRATA. IGUALMENTE DEBEMOS DE ERRADICAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU

BUENA CRIANZA Y DESARROLLO, TALES COMO LA TORTURA Y LOS TRATOS CRUELES, EL DESCUIDO FAMILIAR O LA SEPARACIÓN DEL LADO DE SUS PADRES O QUIENES IMPIDAN SU DERECHO AL DESCANSO, AL JUEGO, AL ARTE Y A LA CULTURA. NUESTRO LLAMADO ES A LO PADRES DE FAMILIA Y A LOS MAESTROS Y MAESTRAS, PUES EN EL HOGAR Y EN LA ESCUELA ES DONDE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS APRENDEN A CRECER CON AMOR, SOBRE TODO CON VALORES SOCIALES SIEMPRE PARA QUE DIGNIFIQUEN A SUS FAMILIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y QUE EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA ESTÁ AUSENTE CON AVISO.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, INVITADOS ESPECIALES A ESTE MOMENTO SOLEMNE DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA LXXII LEGISLATURA. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA DENTRO DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO QUE SE CELEBRA EN NUESTRO PAÍS EL PRÓXIMO 30 DE ABRIL. MÉXICO FUE

PIONERO EN INSTITUIR ESTA EFEMÉRIDE EN EL AÑO DE 1924, SIENDO PRESIDENTE EL GENERAL ÁLVARO OBREGÓN Y MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA JOSÉ VASCONCELOS, QUIEN SENTÓ LAS BASES QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO REALICEN SU MAYOR ESFUERZO PARA FESTEJAR A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS, A TRAVÉS DE FESTIVALES O EVENTOS SIMILARES, LO MISMO QUE LAS CEREMONIAS ALUSIVAS QUE SE DESARROLLAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ORGANIZADOS POR LOS MAESTROS Y PERSONAL DIRECTIVO. SIN EMBARGO, NO DEBEMOS DE PERDER DE VISTA QUE LO FUNDAMENTAL ES EXIGIR QUE SE CUMPLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, ASÍ COMO HACER VALER LO QUE AL RESPECTO DISPONEN LAS LEYES SECUNDARIAS Y LOS CÓDIGOS FEDERALES Y ESTATALES EN ESTA MATERIA. COMO TODAS LAS CONQUISTAS DE LA HUMANIDAD, EL RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS HA EVOLUCIONADO POSITIVAMENTE, AUNQUE TODAVÍA EXISTEN RESTRICCIONES PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. LA DECLARACIÓN DE GINEBRA, APROBADA POR LA SOCIEDAD DE NACIONES EL 26 DE DICIEMBRE DE 1924, SE CONSIDERA COMO EL PRIMER DOCUMENTO QUE DE MANERA SISTEMÁTICA, RECOGE LOS DERECHOS

DEL NIÑO. CONTINUÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, APROBADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959. FINALMENTE, EN ESTA FECHA, PERO EN EL AÑO DE 1989, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, APROBÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, VIGENTE A LA FECHA. ENTRE LOS DERECHOS DEL NIÑO QUE REQUIEREN SER PROTEGIDOS A TRAVÉS DE UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL, PODEMOS MENCIONAR LOS SIGUIENTES:

- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO AL JUEGO.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A UN NOMBRE Y UNA NACIONALIDAD.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN, PORQUE ES EL CAMINO.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A CRECER EN UNA FAMILIA QUE LES PROPORCIONE AFECTO Y AMOR.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA TRATA Y EL SECUESTRO.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL DESCUIDO Y TRATO NEGLIGENTE.
- LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA IGUALDAD.

CONGRUENTE CON ESTAS DISPOSICIONES, EN EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SE APROBÓ LA “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2000. A NIVEL LOCAL CONTAMOS CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE FEBRERO DE 2006. SIN EMBARGO, EN MÉXICO COMO EN NUEVO LEÓN LA MAYORÍA DE ESTOS DERECHOS SE CUMPLEN PARCIALMENTE. A ESTE RESPECTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO NO ESCATIMARÁ ESFUERZOS PARA CUMPLIR CABALMENTE CON NUESTRA TAREA DE LEGISLAR A FAVOR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. SIN EMBARGO, ESTAMOS CIERTOS QUE ES PRIMERAMENTE EN EL SENO DE LA FAMILIA, DONDE DEBE ENCONTRARSE ESTABILIDAD, BIENESTAR Y UN AMBIENTE SANO E IDÓNEO, INDISPENSABLE PARA FORMAR MUJERES Y HOMBRES DE BIEN, NUEVOLEONESES COMPROMETIDOS CON ELLOS MISMOS Y SON SU ESTADO. POR LO ANTERIOR, ES RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA LA CONSTANTE Y EFECTIVA SUPERVISIÓN DE LOS HIJOS, PROTEGIÉNDOLOS EN TODO MOMENTO DEL AMBIENTE DE INSEGURIDAD QUE PERMEA EN LA SOCIEDAD, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EL CONSUMO DE DROGAS, ENTRE OTROS FLAGELOS. LOS NIÑOS QUE NO ASISTEN A LA ESCUELA, LOS NIÑOS DE LA CALLE, LOS NIÑOS MALTRATADOS, LOS NIÑOS LABORANDO EN LOS CRUCEROS, LOS NIÑOS

LABORANDO COMO PAQUETERITOS EN LOS CENTROS COMERCIALES, LOS NIÑOS SOMETIDOS A LA EXPLOTACIÓN INFANTIL Y LOS NIÑOS UTILIZADOS EN EL TURISMO SEXUAL, SON REALIDADES QUE NOS INDICAN QUE TODAVÍA FALTA UN LARGO CAMINO POR RECORRER PARA DEVOLVERLE LA SONRISA A TODOS LOS INFANTES DE NUESTRA ENTIDAD. COMO LEGISLADORES TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE CREAR MEJORES CONDICIONES PARA QUE TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO. RECORDEMOS QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL NOS CORRESPONDE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL. UTILICEMOS DE MANERA EFECTIVA ESTA ATRIBUCIÓN, PARA QUE LOS PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS Y A LA NIÑEZ EN PARTICULAR, CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES. LA FAMILIA CONSTITUYE EL NÚCLEO PRINCIPAL, PARA QUE LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LOS NIÑOS SE CRISTALICEN. VIGILEMOS QUE EL PRESUPUESTO ENVIADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL NO INCLUYA RECORTES A ESTE TIPO DE PROGRAMAS, Y DE SER EL CASO, MODIFIQUEMOS LAS CANTIDADES, SIN DESCUIDAR LOS OTROS RUBROS DEL GASTO SOCIAL. TAMBIÉN DEBEREMOS ESTAR ATENTOS DE QUE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS A FAVOR DE LA FAMILIA Y DE LOS INFANTES, SE EJERZAN CON HONRADEZ Y TRANSPARENCIA Y PARA LOS FINES A LOS QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS, ADEMÁS QUE NO SE UTILICEN CON FINES

PARTIDISTAS. OTRA DE NUESTRAS CONTRIBUCIONES A FAVOR DE ESTA NOBLE CAUSA, ES ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE, EL MARCO LEGISLATIVO, PARA QUE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS TENGAN PLENA VIGENCIA, ACORDE A LOS CAMBIOS ACELERADOS QUE CARACTERIZAN LA ÉPOCA ACTUAL. EN ESTA TESITURA...

EN ESE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO. QUISIERA RECORDARLES A LOS ASESORES DE LOS DIPUTADOS Y PERSONAL DE APOYO, QUE ESTAMOS EN UN ESPACIO SOLEMNE, POR LO TANTO REQUERIMOS EL MÁS ABSOLUTO SILENCIO. CONTINUÉ DIPUTADO, UNA DISCULPA”.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. CONTINUÓ EXPRESANDO: “LES COMENTABA QUE NUESTRA CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LEGISLAR Y HACER LEYES QUE PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS. EN ESA TESITURA, EL DÍA DE HOY POR LA MAÑANA, LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, PRESENTADA EL 29 DE ABRIL DE 2009, POR LA PROFESORA MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA. EL DICTAMEN SERÁ VOTADO EN EL PLENO Y OJALÁ QUE EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY SEA APROADA POR TODOS NOSOTROS. DE APROBARSE, COMO SEGURAMENTE ASÍ SUCEDERÁ, EL DIF ESTATAL IMPULSARÁ EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, MEDIANTE PROGRAMAS QUE TIENDAN A ELEVAR SUS CONDICIONES DE SALUD Y NUTRICIÓN, SÓLO QUE AHORA LO HARÁ DE FORMA PRIORITARIA PARA LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA CUYAS FAMILIAS NO CUENTEN CON COBERTURA MÉDICA. ESTE ES EL APORTE DE LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, QUE SIN DUDA REPRESENTA UN REGALO LEGISLATIVO PARA FESTEJAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUEVO LEÓN. ¡CLARO QUE SE PUEDE CONSTITUIR UN MUNDO MEJOR PARA LOS NIÑOS!, ¡CLARO QUE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PUEDEN HACERSE EFECTIVOS! DEDIQUEMOS NUESTRO MAYOR ESFUERZO PARA HACER REALIDAD ESTOS PROPÓSITOS. MUCHAS FELICIDADES”.

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “NIÑAS, NIÑOS, MAESTROS, SEAN BIENVENIDOS A ÉSTE SU CONGRESO. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: HOY COMO NUNCA, ES PRECISO CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO CON UN MENSAJE DE

ESPERANZA, DE RENOVACIÓN, BUSCANDO QUE LAS NUEVAS GENERACIONES QUE USTEDES REPRESENTAN CONSTRUYAN UN NUEVO LEÓN Y UN MÉXICO MÁS JUSTO, CON MAYOR DESARROLLO Y MAYOR SEGURIDAD, ESTO ES CONSIDERANDO EL FUTURO, PERO HOY, EN EL PRESENTE, ES EL MOMENTO QUE LE CORRESPONDE A NUESTRA GENERACIÓN DE CAMBIAR LAS COSAS, ENFRENTAR PROBLEMAS FUERTES COMO EL DE LA SEGURIDAD, Y FOMENTAR LOS VALORES TAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES EFICACES. USTEDES, NIÑAS Y NIÑOS, SE DAN CUENTA DE LOS PROBLEMAS QUE HOY AQUEJAN A NUESTRO ESTADO, COMO LA CRISIS ECONÓMICA, LA SEGURIDAD, DE SALUD, Y VEN COMO SUS PADRES Y MAYORES BUSCAN CON MUCHO ESFUERZO SALIR DE ESTA SITUACIÓN. POR ESO ÉSTE ES UN MOMENTO DE CAMBIO, SABEMOS QUE USTEDES TIENEN MUCHAS IDEAS E INQUIETUDES PARA SALIR ADELANTE, PUES ES LA EDAD EN LA QUE PIENSAN EN QUÉ QUIEREN SER CUANDO SEAN MAYORES, COMO EL DE SER DOCTORES, ABOGADOS, MAESTROS, INGENIEROS, ETC. NIÑAS Y NIÑOS, SEA LA ELECCIÓN QUE TENGAN EN LA VIDA, LO QUE LES PEDIMOS ES QUE CONSTRUYAN ESTE FUTURO, PARA EL BIEN SUYO Y EL BIEN DE LA PATRIA, EN UN CAMBIO HACIA UN CAMINO DE HONESTIDAD, VALOR, DE ARMONÍA, DE FELICIDAD, ELLO A PESAR DE LAS DIFICULTADES QUE HOY NOS TOCA VIVIR. ÉSTE DÍA DEL NIÑO, ES EL MOMENTO DE CAMBIAR, HOY EN LA ENTIDAD PADECEMOS UN INCREMENTO EN LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE AFECTA DIARIAMENTE A LOS INFANTES, TAMBIÉN SE HA

VISTO EL FENÓMENO DE CONDUCTA VIOLENTA EN LAS ESCUELAS O EL BULLYING, Y HEMOS CONOCIDO LAMENTABLES CASOS DE DESAPARICIÓN DE NIÑOS. POR ELLO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HEMOS PROPUESTO EN ESTA TRIBUNA, REFORMAS LEGALES PARA CREAR DISPOSITIVOS COMO EL CÓDIGO ÁMBAR REFORMAS LEGALES QUE SERVIRÁN PARA QUE LA BÚSQUEDA INMEDIATA Y EFECTIVA DE LOS MENORES DESAPARECIDOS SEA ASÍ, DE INMEDIATA Y TOMADA COMO UN ASUNTO DE GRAN SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD COMO LO ES, QUE EL ESTADO DETECTE Y ATIENDA OPORTUNAMENTE LOS CASOS DE BULLYING EN LAS ESCUELAS, PARA COMBATIR LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y ADEMÁS PARA PROMOVER LOS VALORES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS. SIN DUDA SE REQUIERE UN ESFUERZO ADICIONAL, Y TAMBIÉN QUE ÉSTAS LEYES SE APLIQUEN ADECUADAMENTE, POR ESO, ES IMPORTANTE LA CONTRIBUCIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS PARA QUE COMO SOCIEDAD, FORMEMOS UN FRENTE COMÚN, SÓLIDO PARA CONTRARRESTAR ESTOS PROBLEMAS. SABEMOS QUE EL RETO ES DIFÍCIL, PERO NO IMPOSIBLE, PORQUE EN EL MOMENTO ACTUAL, TENEMOS UNA NIÑEZ BRILLANTE, QUE ESTAMOS SEGUROS, SUPERARÁ A ESTA GENERACIÓN Y BRINDARÁ UN MEJOR FUTURO PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO. MUCHAS FELICIDADES, NIÑAS Y NIÑOS, Y VAMOS A ECHARLE GANAS PARA SALIR ADELANTE.”.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS NIÑAS Y NIÑOS, MAESTROS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: DIRIJO ESTE VALIOSO MENSAJE A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO, PRINCIPALMENTE A NUESTRA NIÑEZ, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES ES UN INTERÉS DE ESTADO, ASÍ DECLARAN LOS ESTATUTOS DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, CON LOS CUALES NOS HEMOS COMPROMETIDO LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ELLOS EL PARTIDO SE PRONUNCIA POR HACER VALER TODOS LOS DERECHOS HUMANOS QUE CONTRIBUYEN AL LIBRE DESARROLLO DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES. PARA ELLO, CONSIDERAMOS ES INDISPENSABLE TRABAJAR EN LA PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD QUE ERRADICANDO LOS VICIOS DE LA CONDUCTA HUMANA QUE MARCAN A LA INFANCIA Y PROVOCAN GRAVES DAÑOS, TALES COMO LA VIOLENCIA FAMILIAR, EL MALTRATO, LA EXPLOTACIÓN Y TODO TIPO DE ABUSO, A LOS QUE LOS MENORES ESTÁN EXPUESTOS A CAUSA DE SU VULNERABILIDAD. PARA GARANTIZAR SU PLENO DESARROLLO Y DARLES MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE TENER UNA VIDA

PROMETEDORA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECONOCE QUE ES FUNDAMENTAL CONTINUAR CON EL INTENSO COMBATE A LAS CARENCIAS QUE OBSTACULIZAN SU ACCESO A UN ESTADO DE BIENESTAR TOTAL, QUE CORRESPONDE LA BUENA SALUD Y UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, AFIRMAMOS QUE SÓLO A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PODEMOS OFRECERLE A NUESTRA INFANCIA LA POSIBILIDAD DE ALCANZAR EL ÉXITO, TODA VEZ QUE ÉSTA SE ENCARGARÁ DEL CONOCIMIENTO, LA PREPARACIÓN Y LA FORMACIÓN DE LOS INDIVIDUOS PARA QUE PUEDAN VIVIR UNA VIDA EN PLENITUD, ASIMISMO SERÁ EL MEDIO PARA FORTALECER LA IDENTIDAD, LOS VALORES, EL PATRIOTISMO, LA CONCIENCIA, DESARROLLANDO AL MÁXIMO TODAS SUS CAPACIDADES. EN ESTE TENOR DE IDEAS, ES QUE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HEMOS PUGNADO PARA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ADECUADO DESARROLLO DE LA NIÑEZ SEA UN TEMA PRIORITARIO. EN TAL VIRTUD, NUESTRA ENTIDAD HA PROCURADO EN TODO MOMENTO SER PUNTA DE LANZA EN CUANTO AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN INFANTIL, PARA RESPONDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE CUIDADO Y ASISTENCIA EN RAZÓN DE SU VULNERABILIDAD. ES DE MENCIONAR QUE NUEVO LEÓN HA SIDO PIONERO A NIVEL NACIONAL EN CONTAR CON DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, PRUEBA DE LO ANTERIOR ES QUE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SE

ESTABLECIERON DESDE 1982 LOS DERECHOS DEL NIÑO, QUINCE AÑOS ANTES QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SIETE AÑOS ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A PROPUESTA DEL ENTONCES GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO, EL CÉLEBRE DON ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. EL CONGRESO DEL ESTADO HA APROBADO LEYES DE GRAN RELEVANCIA PARA LA PROTECCIÓN Y ADECUADO DESARROLLO DE LOS MENORES, TALES COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ESTABLECE LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE ORIENTAN LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LAS CONDUCTAS DE LOS PARTICULARES, EN TODO LO QUE SE REFIERA A NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTE; ASIMISMO CONTAMOS CON LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE GARANTIZA LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ A UNA VIDA FAMILIAR LIBRE DE VIOLENCIA. NUEVO LEÓN ES ADEMÁS PIONERO EN MATERIA DE ADOPCIÓN EN NUESTRO PAÍS, YA QUE CREÓ EL PRIMER CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, NUESTRA LEY DE ADOPCIONES ES UNA LEY AVANZADA, Y EN NUESTRA ENTIDAD SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER JUICIO ORAL EN LA MATERIA A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE NUESTRO ESTADO NUEVAMENTE SE POSICIONÓ A LA VANGUARDIA EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO LEGAL, TODO ESTO SE REALIZÓ BUSCANDO DAR UN BENEFICIO DIRECTO A LOS MENORES.

ESTOS ESFUERZOS HAN RENDIDO FRUTOS, CABE DESTACAR QUE NUEVO LEÓN OCUPA EL PRIMER LUGAR EN MATERIA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE CERO A 11 AÑOS DE EDAD, DE ACUERDO AL ÚLTIMO ESTUDIO REALIZADO POR LA UNICEF EN MÉXICO, CONVIRTIÉNDOSE UN EJEMPLO PARA OTRAS ENTIDADES. RECIENTEMENTE ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ UNA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MISMA QUE SEÑALA QUE EL ESTADO SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, RECONOCIENDO TODOS LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, ESTABLECIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, SIENDO UNA VEZ MÁS, LA PRIMERA ENTIDAD FEDERATIVA EN REALIZAR ADECUACIONES A SU MARCO NORMATIVO SUPERIOR LOCAL EN DICHO TEMA. TENEMOS PLENA CERTEZA EN QUE COMO ÉSTOS, MUCHOS LOGROS MÁS SE OBTENDRÁN CON EL TRABAJO QUE DESARROLLE ÉSTA, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, TODA VEZ QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LAS VOLUNTADES QUE AQUÍ SE ENCUENTRAN REUNIDAS SEGUIRÁN CONDENSANDO Y LEGISLANDO A FAVOR DE LA NIÑEZ. CON ESTE MENSAJE QUIERO DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD NEOLEONESA LOS LOGROS CON QUE CONTAMOS EN MATERIA DE DERECHOS INFANTILES Y ASEGURARLES QUE MUCHOS BENEFICIOS MÁS SE SUMARÁN DÍA A DÍA, PORQUE CADA UNA DE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN TODAS LAS ESFERAS DE GOBIERNO, SON PARA EL MEJOR DESARROLLO Y BIENESTAR

DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO. EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE REALIZAMOS DIARIAMENTE EN ESTA SOBERANÍA SE REALIZA PENSANDO EN NUESTRA NIÑEZ, PORQUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SON LA INSPIRACIÓN DE LOS GOBIERNOS Y LOS LEGISLADORES PRIÍSTAS Y TODO NUESTRO ESFUERZO LO DEDICAMOS A ELLOS, TODAS LAS VECES QUE LEGISLAMOS POR MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, LO HACEMOS PENSANDO EN QUE SUS PADRES NECESITAN LOS INGRESOS PARA BRINDARLES LO MEJOR. CADA VEZ QUE ELABORAMOS PROPUESTAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, LO HACEMOS CON LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD HEREDARLES UN ENTORNO SANO, DE LA MISMA FORMA CUANDO HACEMOS LO PROPIO EN CUESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES PORQUE NOS INTERESA OFRECERLES UN ESTADO EN EL CUAL CREZCAN Y SE DESARROLLEN CON LIBERTAD, CON CONFIANZA Y PROTECCIÓN. POR LO ANTERIOR ES QUE SOSTENGO QUE CADA RESULTADO POSITIVO QUE SE LOGRE EN CADA UNA DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y EN ESTE PLENO, SE REALIZA BUSCANDO QUE COADYUVEN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR NUEVO LEÓN, PARA USTEDES LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUESTRA ENTIDAD. AÚN CUANDO NUEVO LEÓN HA SIDO RECONOCIDO, EN DISTINTAS OCASIONES COMO UN ESTADO VANGUARDISTA EN MATERIA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN ESTE ÁMBITO PERSISTEN ALGUNOS RETOS, QUEREMOS QUE NUESTROS NIÑOS NO

PADEZCAN MÁS LOS ESTRAGOS DE LA OBESIDAD, NECESITAMOS MÁS Y MEJORES ESCUELAS DE CALIDAD, ES INDISPENSABLE QUE SE DESENVUELVAN EN UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA, QUE TENGAN MÁS ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, DONDE NO TENGA CABIDA LA PROBLEMÁTICA DE LAS ADICCIONES, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE NINGUNO DE ESTOS RETOS ES MAYOR A LAS FORTALEZAS CON LAS QUE CONTAMOS, LAS QUE NOS AYUDARÁN A CONQUISTAR MÁS OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, NO SOLO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD SINO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REAFIRMO NUESTRO COMPROMISO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MISMO QUE NOS IMPULSARÁ A LEGISLAR PARA FORTALECER SU PROTECCIÓN, COMBATIR CON TODA DECISIÓN Y ENERGÍA LOS ACTOS QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ADEMÁS DE EXIGIR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, QUEREMOS FINALMENTE HACER UN IMPORTANTE LLAMADO A LA REFLEXIÓN, PARA QUE ESTA LUCHA NOS RECUERDE LA OPORTUNIDAD QUE TENEMOS DE ESCUCHAR Y DE ATENDER A LA NIÑEZ, NO SÓLO HOY, SINO TODOS LOS DÍAS DEL AÑO PORQUE SÓLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEDE SURGIR UN VERDADERO CAMBIO EN NUESTRA

SOCIEDAD, AQUÉL QUE ANHELAMOS PARA MEJORAR. HAGAMOS DE ESTA FECHA, ALGO MÁS QUE UNA OCASIÓN ESPECIAL PARA ENTREGAR PRESENTES Y DULCES, REGALEMOS A NUESTROS NIÑOS ALGO ÚNICO Y MUY APRECIABLE, UN ESTADO UNIDO Y DE PROGRESO. MUCHAS FELICIDADES A TODOS LOS NIÑOS, A TODAS LAS NIÑAS DE NUEVO LEÓN EN USTEDES ENCONTRAMOS EL CAPITAL MÁS VALIOSO DE NUESTRA ENTIDAD, USTEDES SON NUESTRA ENTREGA, CON USTEDES NUESTRO COMPROMISO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **““LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY 28 DE ABRIL DE 2010, EL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO””**”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “NUEVAMENTE ESTA LEGISLATURA AGRADECE LA PRESENCIA EN ESTE RECINTO DE NUESTROS HOMENAJEADOS Y OTRA VEZ LOS VUELVE A FELICITAR POR SU DÍA. ¡FELIZ DÍA DEL NIÑO! GRACIAS. ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE EN EL ÁREA DEL LOBBY, ESTARÁ UN REFRIGERIO PARA QUE LO DISFRUTEN Y SOLICITARLE TAMBIÉN A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS UN RECESO DE UNOS MINUTOS PARA CONVIVIR CON NUESTROS FESTEJADOS”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA DECRETO UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUATRO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, **SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.**

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY EN FORMA ECONÓMICA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY QUÓRUM LEGAL CON 30 LEGISLADORES PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010.

**A**CTA NÚM. 76 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (**SE ANEXA LISTA**). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 1 Y 3 FUERON LEÍDOS A SOLICITUD DE LOS DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, RESPECTIVAMENTE.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA DEL ART. 7 FRACCIONES XVIII Y XIX Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XX Y DEL ART. 20 BIS 1 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PREVENIR Y DETECTAR LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE NUEVO LEÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PSICÓLOGO ORIENTADOR EN LAS MISMAS. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR MODIFICACIÓN DEL ART. 104, PARA QUE LAS INICIATIVAS DE LEY PROMOVIDAS POR CIUDADANOS, TENGAN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LAS PRESENTADAS POR LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO POR LOS AYUNTAMIENTOS.- **SE**

**TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6169, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. PEDRO DE JESÚS SANTANA DE LA ROSA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 303 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL DELITO DE LESIONES.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5820, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS SANCIONES A QUIENES ACTÚEN DE FORMA ILÍCITA EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LA LXXI LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6168, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. YULIANA ELIZABETH ALAMILLO MASCORRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES AL ARTÍCULO 287 BIS, RELATIVO AL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR. – ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 34 VOTOS.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6059, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y JUAN CARLOS OLGUÍN AGUIRRE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE ESTABLEZCA UNA LÍNEA TELEFÓNICA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE HECHOS U OMISIONES QUE PUEDAN PRODUCIR

DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O DAÑO AL MEDIO AMBIENTE. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RAMÓN SERNA SERVÍN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6079, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE ORDENE LA EXPEDICIÓN DE UNA CIRCULAR A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS HAGAN USO EXCLUSIVAMENTE DE PAPEL RECICLADO.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, ASÍ COMO A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN EL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFORMÓ QUE EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, POR LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, APROBARON MODIFICAR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE AMPLÍA EL CITADO PROGRAMA PARA CELEBRAR CINCO MESES TEMÁTICAS EN LAS CUALES SE INVITÓ A ESPECIALISTAS DE LOS SECTORES INSTITUCIONAL, ACADÉMICO, ORGANISMO INTERMEDIOS, ASOCIACIONES URBANISTAS REPRESENTANTES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y GUARDA DE VEHÍCULOS. INFORMANDO EL DIPUTADO LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN LAS MESAS DE TRABAJO. INTERVINO EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, PREGUNTANDO SI ESTÁ INCLUIDO EN LAS MESAS EL TEMA DE LAS TARIFAS. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SEÑALANDO QUE SÍ SE CONTEMPLA Y TAMBIÉN AMPLIAR ESTA INVITACIÓN A ALGÚN COLEGIO DE ABOGADOS FISCALISTAS O DE FISCALISTAS EN GENERAL.- EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO PARA QUE PROPORCIONEN EL AUXILIO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTAS MESAS DE TRABAJO.

EN OTRO TEMA EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, SOLICITÓ PERMISO PARA PRESENTAR EN LAS PANTALLAS DEL CONGRESO UNA IMÁGENES, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTE DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LIC. LILIANA IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO OTORGADO AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA PISTA” UBICADO EN ESA MUNICIPALIDAD. ASIMISMO, EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. ALEJANDRO GARZA Y GARZA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SOCIAL, PROCEDA A INICIAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS A FIN DE QUE FINQUE LA RESPONSABILIDAD PENAL A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS CRIMINALES EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA PISTA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.- INTERVINIERON SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE DE MANERA RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUE LLEVE ESTE TEMA A LA REUNIÓN DE GOBERNADORES FRONTERIZOS, Y QUE RECHACE LA ACTITUD DISCRIMINADORA DE ARIZONA POR LAS RAZONES HISTÓRICAS, JURÍDICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS QUE SE MANIFESTARON. ASIMISMO, SE EXHORTE DE FORMA RESPETUOSA A LAS LEGISLATURAS LOCALES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MANIFIESTEN EN FORMA PÚBLICA SU RECHAZO A LAS ACCIONES RACISTAS PROMOVIDAS POR ARIZONA. Y REMÍTASE COPIA DE ESTOS POSICIONAMIENTOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. SOLICITANDO EL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUE DADA LA URGENCIA DEL TEMA SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO.- INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP.

MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN OTRO TEMA EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, HIZO MENCIÓN A LOS ACTOS ILÍCITOS QUE DESDE HACE AÑOS SE HAN VENIDO PRESENTADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN COMPLICIDAD CON FUNCIONARIOS DE ESA DEPENDENCIA. POR LO QUE SE REFIRIÓ A LA DEPURACIÓN QUE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA DE AYER, AL CESAR A FUNCIONARIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, INCLUYENDO A LA AHORA EX DIRECTORA. POR LO ANTERIOR HIZO UN LLAMADO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE ACELERAR LAS DIVERSAS DENUNCIAS QUE EXISTEN DE PARTE DE PERSONAS DEFRAUDADAS. ASIMISMO, HIZO UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE LA INVESTIGACIÓN SE REALICE CON PLENA LIBERTAD SIN PERJUICIO DE TRATAR DE PROTEGER A UN EX FUNCIONARIO DE CIERTA JERARQUÍA. ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO INFORMÓ DEL COMUNICADO QUE ACABA DE LLEGAR DE TV AZTECA Y DEL PERIÓDICO “EL NORTE” QUE HACE UNOS MOMENTOS EL EJERCITÓ RESCATÓ A 16 PERSONAS QUE ESTABAN SECUESTRADAS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS, NUEVO LEÓN. POR LO QUE FELICITA AL EJERCITO Y QUE SIGAN REDOBLANDO ESFUERZOS Y SE COORDINEN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS SOBRE EL PRIMER TEMA LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EN OTRO TEMA EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 84 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE APRUEBE CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2010, POSTERIOR AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES, CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR EL DÍA DEL NIÑO. ASIMISMO, CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARTICIPARÁN CON UN POSICIONAMIENTO DE HASTA 10 MINUTOS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. EL PRESIDENTE SOLICITÓ INCLUIRLO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.**

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA LA SIGUIENTE SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE

CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS, CITANDO PARA EL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA QUE PRESENTAR.

NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE

CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE 1924 SE ESTABLECIÓ EN NUESTRO PAÍS EL DÍA DEL NIÑO, POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GENERAL ÁLVARO OBREGÓN, A PROPUESTA DE SU MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS, RECONOCIDO PROMOTOR DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO Y DE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. [INCLUSO SE SABE QUE SUGIRIÓ LA PENA DE MUERTE POR FUSILAMIENTO A LOS LLAMADOS “ROBA CHICOS”

QUIENES MUTILABAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA EXPLOTARLOS COMO LIMOSNEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESA ÉPOCA. POR LO ANTERIOR, DURANTE EL MES DE ABRIL AÑO CON AÑO, SE FESTEJA A NUESTROS NIÑOS REALIZANDO EVENTOS PARA ELLOS EN TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PRINCIPALMENTE EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA Y LAS ESCUELAS, EL DÍA DEL NIÑO ES UNA OPORTUNIDAD PARA PROPORCIONARLES GRATUITAMENTE; GOLOSINAS, REGALOS, DIVERSIÓN Y ALEGRÍA, EN ESPECIAL PARA LA NIÑEZ QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS; SIN EMBARGO, NOSOTROS COMO LEGISLADORES PODEMOS HACER MÁS POR ELLOS. POR ESO PREOCUPADOS Y OCUPADOS DE INCLUIR DISPOSICIONES DE VANGUARDIA PARA GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, HEMOS REFORMANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO, LABOR POR LA CUAL NUESTRA LEGISLACIÓN ES CONSIDERA LA NÚMERO UNO A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ. LAS MODIFICACIONES ANTES CITADAS SON:

- EN MARZO DE 1982 SE ESTABLECIÓ EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LOS DERECHOS DEL NIÑO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DICHS DERECHOS POR PRIMERA VEZ EN MÉXICO, EN UNA GARANTÍA SOCIAL.
- EN JUNIO DE 2004 SE REFORMÓ EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ADICIONANDO LOS TÉRMINOS: LIBRE DE VIOLENCIA Y ACCESO PLENO, FORTALECIENDO ASÍ ESTA LA GARANTÍA SOCIAL PARA LA NIÑEZ.

- EN FEBRERO DE 2010, NUEVAMENTE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, ADICIONANDO LOS TÉRMINOS DE: TODOS LOS DERECHOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CONSOLIDANDO ASÍ LA GARANTÍA SOCIAL DE LA NIÑEZ EN NUEVO LEÓN.

RESULTADO DE LO ANTERIOR EN DICIEMBRE DE 2005, SE APROBÓ LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ES REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, LA CUAL TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. DESDE 1982 A LA FECHA ESTE CONGRESO HA APROBADO MÚLTIPLES REFORMAS PARTICULARMENTE EN LO QUE CONCIERNE A LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE INCORPORAR EN ELLOS LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ E INCLUSO SANCIONAR EN SU CASO A QUIENES NO LO OBSERVEN, TRABAJO QUE AÚN NO HEMOS CONCLUIDO. OTRA TAREA QUE COMO LEGISLADORES PODEMOS REALIZAR PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ES EL DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS AL RESPECTO EN EL ESTADO, E INCLUSO EVALUAR SU EFECTIVIDAD. ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN, QUE AL CONGRESO DEL ESTADO, COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, EL CUAL PROPONEMOS MODIFICAR A FIN DE ESPECIFICAR COMO ATRIBUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ. NUESTRA PROPUESTA COMPLEMENTA LA REFORMA QUE RECIENTEMENTE APROBÓ ESTA LXXII LEGISLATURA AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN DONDE SE RECONOCIERON TODOS LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DERIVADOS DE LA FIRMA DE TRATADOS INTERNACIONALES, ASIMISMO SE INCLUYÓ EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CREANDO DE ESTA FORMA UN MECANISMO PARA GARANTIZAR SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO. CUALQUIER ESFUERZO QUE LAS AUTORIDADES EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO REALICEN A FAVOR DE NUESTRA NIÑEZ QUE HOY REPRESENTA EL 33% DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO SERÁ SIEMPRE BIEN RECIBIDO POR LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO QUE ELLOS SON PERSONAS EN PROCESO DE DESARROLLO Y POR TAL RAZÓN COMO LO ESTABLECE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE EL NIÑO REQUIEREN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, PARTICULARMENTE EN MATERIA JURÍDICA PARA GARANTIZAR Y PROTEGER SUS DERECHOS. COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD ESTAMOS OBLIGADOS A EVOLUCIONAR Y COMPRENDER QUE CADA DÍA SON MÁS Y MAYORES LOS RIESGOS QUE

CORRE NUESTRA NIÑEZ, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, QUE PARA QUE CREZCAN SANOS Y FUERTES, EN NUEVO LEÓN YA NO ES SUFICIENTE QUE COMAN TRES VECES AL DÍA, SE LES VACUNE Y ASISTAN A LA ESCUELA COMO LO ERA HACE NO MÁS DE DOS O TRES DÉCADAS. HOY ESTAMOS COMPROMETIDOS A RENOVAR O REINVENTAR; LAS ESTRUCTURAS Y LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y APOYO A NUESTRA NIÑEZ Y POR TAL RAZÓN PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 63.-** CORRESPONDE AL CONGRESO:

- I.* .....
- II.* .....
- III.* .....
- IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS.**

**TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE ABRIL DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE QUE ADEMÁS DEL TURNO QUE SE ESTÁ DANDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE EFECTIVAMENTE A ESA COMISIÓN, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE SE LE SOLICITE LA OPINIÓN A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SÓLO COMO OPINIÓN, NO COMO COMISIONES UNIDAS, NO PARA DICTAMINAR, PERO SÍ PARA QUE OPINE, DADA LA NATURALEZA DEL ASUNTO, YA QUE CONFORME A NUESTRA LEGISLACIÓN QUE NO SEA MODIFICADO Y QUE CREO QUE ES DE LOS PUNTOS QUE DEBEMOS DE TRABAJAR EN ELLO, LE CORRESPONDE MANERA DIRECTA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INDISCUTIBLEMENTE, PERO SOMETERLO CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRO REGLAMENTO, QUE SEÑALA QUE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ÉSTE SERÁN RESUELTOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, MÁXIMA AUTORIDAD DEL PODER LEGISLATIVO Y NO HAY NINGUNA CONTRAVENCIÓN A NINGUNO DE LOS ARTÍCULOS EL QUE SE TENGA LA OPINIÓN DE ESTA COMISIÓN, QUE ADEMÁS HA ESTADO TRABAJANDO SOBRE EL TEMA. SI ES USTED TAN AMABLE DE SOMETERLO A VOTACIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA ACERCA DE QUE ESTA INICIATIVA SE VEA TAMBIÉN EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EMITIR UNA OPINIÓN. LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE TURNA ESTA INICIATIVA, PARA SU OPINIÓN, A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIMOS LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 280, 280 BIS, 281 Y 283 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE SANCIONAR MÁS ADECUADAMENTE EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL INCUMPLIMIENTO SIN MOTIVO JUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRAR ALIMENTOS A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS; EN CONCRETO, EN PERJUICIO DEL CÓNYUGE O HIJOS DEL RESPONSABLE DE PROPORCIONARLOS, DEBE SANCIONARSE EN SÍ MISMA TAL CONDUCTA, Y NO SUPEDITARSE A QUE TAMBIÉN SE DÉ EL ABANDONO DEL CÓNYUGE O HIJOS, COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL.

EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS SIN MOTIVO JUSTIFICADO, LAMENTABLEMENTE ES UN FENÓMENO QUE TIENE CADA VEZ MAYOR INCIDENCIA EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL. EL BIEN JURÍDICO TUTELADO LO CONSTITUYE LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LOS ACREEDORES DE ALIMENTOS, QUE SON LOS HIJOS MENORES DE EDAD E INCLUSIVE LA CÓNYUGE, POR LO QUE MEDIANTE LA PRESENTE REFORMA AL CÓDIGO PUNITIVO ESTATAL SE PRETENDE CONSTREÑIR A LOS DEUDORES ALIMENTARIOS AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN LEGAL, SIN NECESIDAD DE QUE EXISTA UN ACUERDO JUDICIAL O CONDENA AL PAGO DE ALIMENTOS, COMO ACTUALMENTE LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 282, CUYO CONTENIDO SE PROPONE DEROGAR, PUES TAL SUPUESTO YA SE ASUME DE UNA FORMA GENERAL EN EL ARTÍCULO 280 QUE SE PRETENDE MODIFICAR MEDIANTE ESTA INICIATIVA. EN FORMA ESPECÍFICA, RESULTA NECESARIO MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL, A FIN DE DAR VIDA A DOS FIGURAS DELICTIVAS DIVERSAS, COMO LO SERÍAN EL ABANDONO DE CÓNYUGE O DE HIJOS QUE SE CONSTITUIRÍA AL ABANDONAR AL CÓNYUGE O HIJOS SIN MOTIVO JUSTIFICADO Y, COMO TIPO PENAL INDEPENDIENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR ALIMENTOS AL CÓNYUGE O HIJOS. LO ANTERIOR MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL. ASIMISMO, SE PROPONE TIPIFICAR COMO DELITO LAS SITUACIONES DE INSOLVENCIA DOLOSA O

VOLUNTARIA CON EL FIN DE INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, COMO LO SON LA RENUNCIA AL EMPLEO O LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, CUANDO TALES CONDUCTAS TENGAN LA FINALIDAD DE CAER EN ESTADO DE VOLUNTARIA INSOLVENCIA CON EL OBJETIVO INMEDIATO DE INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS; CLARO ESTÁ QUE DICHO NEXO CAUSAL DEBE ACREDITARSE PARA QUE SE PUEDA SANCIONAR PENALMENTE A QUIEN INCURRA EN DICHAS CONDUCTAS. AL DAR VIDA A LAS FIGURAS DELICTIVAS QUE SE PRETENDEN CON ESTA REFORMA, RESULTA NECESARIO MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 281 Y 283, PARA GUARDAR CONGRUENCIA CON LO QUE SE PROPONE ESTIPULAR EN EL ARTÍCULO 280. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO, PARA INTITULARSE “ABANDONO DE CÓNYUGE, DE HIJOS O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS” Y LOS ARTÍCULOS 280, 280 BIS, 281 Y 283 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **CAPÍTULO V. ABANDONO DE CÓNYUGE, DE HIJOS O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. ARTÍCULO 280.-** AL QUE SIN MOTIVO JUSTIFICADO, ABANDONE A SUS HIJOS O A SU CÓNYUGE O **INCUMPLA** SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, SE LE APLICARÁN DE

UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN; MULTA DE 180 A 360 CUOTAS; PÉRDIDA DE DERECHOS DE PATRIA POTESTAD, TUTELA, HEREDITARIOS O DE ALIMENTOS QUE PUDIERE TENER SOBRE EL ACREEDOR ALIMENTARIO; Y PAGO, COMO REPARACIÓN DEL DAÑO, DE LAS CANTIDADES NO SUMINISTRADAS OPORTUNAMENTE POR EL **INCUPLADO**. **ARTÍCULO 280 BIS.-** AL QUE RENUNCIE A SU EMPLEO O SOLICITE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O SE COLOQUE EN ESTADO DE INSOLVENCIA CON EL OBJETO DE ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS QUE LA LEY DETERMINA, SE LE IMPONDRÁ **ADEMÁS** PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS. EL JUEZ RESOLVERÁ LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS QUE RECIBA EL DEUDOR ALIMENTARIO A LA SATISFACCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS DE ÉSTE. **ARTÍCULO 281.-** LOS DELITOS DE ABANDONO DE CÓNYUGE O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO AL CÓNYUGE, SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE PARTE AGRAVIADA. LOS DELITOS DE ABANDONO DE HIJOS O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO A ÉSTOS SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO Y CUANDO PROCEDA, EL MINISTERIO PÚBLICO PROMOVERÁ LA DESIGNACIÓN DE UN TUTOR ESPECIAL QUE REPRESENTA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNARLO. TRATÁNDOSE DE LOS DELITOS DE ABANDONO DE HIJOS O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO A ÉSTOS, SE DECLARARÁ EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, CUANDO EL PROCESADO CUBRA LOS ALIMENTOS

VENCIDOS Y OTORGUE GARANTÍA SUFICIENTE, A JUICIO DEL JUEZ, PARA LA SUBSISTENCIA DE LOS HIJOS.

**ARTÍCULO 282.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 283.-** PARA QUE EL PERDÓN CONCEDIDO POR EL CÓNYUGE OFENDIDO PUEDA PRODUCIR LA LIBERTAD DEL ACUSADO TRATÁNDOSE DE LOS DELITOS DE ABANDONO DE CÓNYUGE O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO AL CÓNYUGE, DEBERÁ EL ACUSADO PAGAR TODAS LAS CANTIDADES QUE HUBIERE DEJADO DE MINISTRAR POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, Y DAR FIANZA U OTRA CAUCIÓN DE QUE EN LO SUCESIVO PAGARÁ LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDA. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN; A 28 DE ABRIL DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6066 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS 11:17 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

*PRESENTES.*

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA.

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6066) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE, **EL EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 6066 Y ANEXOS MISMO QUE SE ENCUENTRA CONFORMADO POR EL ORDEN SIGUIENTE: 1).- ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ASÍ COMO POR EL RESTO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO PERTENECIENTES A ESTA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 358 BIS 2 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EFECTO DE ESTABLECER COMO**

**OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO A PROCEDER DE OFICIO, Y A DAR TRATAMIENTO DE UNA DENUNCIA DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD A TODO REPORTE DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS; 2).- ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PERTENECIENTE A ESTA LXXII LEGISLATURA, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 BIS, Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE CONTENDRÍA UN ARTÍCULO 212 BIS PARA CREAR LA EL TIPO DELICTIVO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y 3).- ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LAS PENAS IMPUESTAS POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN UN SECUESTRO. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I, INCISO A); Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS**

**DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES. I.- EXPEDIENTE NO. 6066.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LOS LAMENTABLES Y ABERRANTES HECHOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN NUESTRO ESTADO, EN LOS QUE UN MENOR DE EDAD FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD, ABUSADO SEXUALMENTE, Y FINALMENTE ASESINADO, DEBEN MOVERNOS HACIA UNA PROFUNDA REFLEXIÓN SOBRE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EN CUANTO A LA EFICIENCIA DEL ORDENAMIENTO PARA HACER FRENTE A UNA DENUNCIA DE DESAPARICIÓN. EXPLICAN QUE LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, PREVIO A LA DENUNCIA POR SU DESAPARICIÓN, DEBIERON ESPERAR A QUE TRANSCURRIERAN 48 HORAS DESDE EL INICIO DE SU AUSENCIA, POR LO QUE DICEN QUE BASTA DECIR, SIN ENTRAR EN DETALLES, QUE ANTE TALES HECHOS DELICTIVOS NO PODEMOS PERMITIR QUE UNA NORMA OPERATIVA IMPIDA A LAS AUTORIDADES ACTUAR, Y SUBSISTA LA POSIBILIDAD DE QUE UNA VÍCTIMA ESTÉ SUFRIENDO INENARRABLES ABOMINACIONES EN MANOS DE SU AGRESOR. REFIERE QUE NUESTRO COMPROMISO PARA CON EL GOBERNADO FUE SIEMPRE VELAR POR SU BIENESTAR; Y QUE EN CAMPAÑA, FUE RECURRENTE LA PROMESA A LA CIUDADANÍA DE CREAR

MEJORES MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA CRIMINALIDAD QUE AGOBIA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE SUS VÍCTIMAS INOCENTES TENGAN QUIEN HAGA ECO DE LA VOZ QUE CLAMA POR JUSTICIA, Y POR UNA RECUPERACIÓN DE LA PAZ PERDIDA. SOSTIENE QUE NO PUEDE, NI DEBE JAMÁS EL ESTADO, POR MOTIVOS DE CARGA DE TRABAJO NI DE PRESUPUESTO, RETRASAR LA INVESTIGACIÓN DE UNA DENUNCIA POR LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA; PUES COMO EN EL CASO DEL PEQUEÑO ENCONTRADO EN LOS MÁRGENES DEL ARROYO TALAVERNA, CADA SEGUNDO CUENTA. UN MINUTO PUEDE HACER LA DIFERENCIA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE DEL DESAPARECIDO. EN ESTE TENOR, URGEN A UNIRSE EN UN ENTENDIMIENTO, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES POLICIALES EN EL ESTADO BRINDEN INMEDIATO AUXILIO DANDO INICIO A LAS PESQUISAS PARA DAR CON EL PARADERO DE UNA PERSONA DENUNCIADA COMO DESAPARECIDA, PRESUMIÉNDOSE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE SU LIBERTAD, AL TENOR DE LO SIGUIENTE **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONA UN ARTÍCULO 358 BIS 2 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 358 BIS 2.-** A TODA DENUNCIA EN LA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA, SE DARÁ DE OFICIO, EL TRATAMIENTO DE UNA DENUNCIA, POR PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, INICIÁNDOSE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES INMEDIATAMENTE, BAJO LA MÁS ESTRECHA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO. **I.-EXPEDIENTE**

**NO. 6066 (ANEXO)** LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ES UN FENÓMENO SOCIAL, QUE EN EL PASADO SE DIO FUNDAMENTALMENTE POR MOTIVACIONES DE ÍNDOLE POLÍTICO, Y QUE DICE CONTAR CON ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIALES, QUE SE REMONTAN A LOS TIEMPOS DEL FASCISMO, DONDE SE CONSIDERA TUVO SU ORIGEN. EXPLICA QUE VERSADOS EN EL TEMA SOSTIENEN, QUE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1941 PREVIAMENTE A QUE ADOLFO HITLER HICIERA DECLARACIÓN DE GUERRA A LOS ESTADOS UNIDOS EMITIÓ EL DECRETO, LLAMADO "*NACHT UND NEBEL*" QUE SIGNIFICA NOCHE Y NEBLINA, POR MEDIO DEL CUAL, LOS ENEMIGOS MÁS PELIGROSOS DEL REICH ALEMÁN Y DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN, SERIAN SENTENCIADOS A UNA NOCHE INTERMINABLE, QUE EN SU PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, TRANSMITÍA LA IMAGEN DE UN HOMBRE, QUE DESAPARECE EN LA OBSCURIDAD, PARA NUNCA MÁS SER VUELTO A VER, EL PRISIONERO NO TENDRÍA NOMBRE, SUS FAMILIAS NO SABRÍAN DE SU PARADERO O DESTINO, SI ESTABA VIVO O MUERTO, CUANDO MORÍA NUNCA CONOCERÍAN DONDE HABÍA SIDO ENTERRADO, POR CONSECUENCIA EL DETENIDO, ERA MUERTO EN VIDA. SOSTIENE QUE EN AMÉRICA LATINA ESTA OPROBIOSA CONDUCTA SURGIÓ DURANTE LA DÉCADA DE LOS SESENTAS COMO UN MÉTODO DE REPRESIÓN DE LOS ESTADOS, HACIÉNDOSE PRESENTE EN PAÍSES COMO EL SALVADOR, CHILE, URUGUAY, ARGENTINA, COLOMBIA, PERÚ, HONDURAS, BOLIVIA, HAITÍ Y POR SUPUESTO MÉXICO, DONDE DESPUÉS DE LA MATANZA DEL 2 DE

OCTUBRE DE 1968 EN PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO EN EL PERÍODO DE LA GUERRA SUCIA, SEGÚN INFORMES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DESAPARECIERON ENTRE 1500 Y 2000 PERSONAS, LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDOS –DESAPARECIDOS Y OTROS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS SOSTIENEN QUE EN LA ÉPOCA DE LOS AÑOS DE 1966 A 1986 EN SU JURISDICCIÓN, NOVENTA MIL PERSONAS FUERON VÍCTIMAS DE ESA ABERRANTE PRACTICA. SEÑALA QUE MÉXICO HA SUSCRITO, EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Y EN LAS NACIONES UNIDAS, CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, COMO LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA, SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, CEBRADA EN BELÉM DO PARÁ, BRASIL EL 9 DE JUNIO DE 1994, DE IGUAL MANERA EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, ADOPTADO EN ITALIA EL 17 DE JUNIO DE 1998, DOCUMENTO QUE ENTRO EN VIGOR EN EL MES DE ENERO DEL 2006, EN AMBOS ORDENAMIENTOS LOS PAÍSES QUE LOS FIRMAN INCLUIDO EL NUESTRO SE COMPROMETEN, A EXPEDIR LEGISLACIONES PARA PREVENIR, TIPIFICAR Y SANCIONAR LA COMPLEJA CONDUCTA ANTIJURÍDICA DENOMINADA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, CONSIDERÁNDOLA TAMBIÉN COMO UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD Y CARACTERIZÁNDOLA COMO LA APREHENSIÓN, DETENCIÓN, O EL SECUESTRO DE PERSONAS POR PARTE DE AGENTES DEL ESTADO, O GRUPOS DE INDIVIDUOS, QUE ACTÚAN CON SU APOYO,

SEGUIDA DE LA NEGATIVA A RECONOCER DICHA PRIVACIÓN, O SU SUERTE, CON EL FIN DE SUSTRAYERLA DE LA PROTECCIÓN DE LA LEY. EL ANTISOCIAL DE REFERENCIA SE ADVIERTE COMO UN ILÍCITO, COMPLEJO, MÚLTIPLE Y ACUMULATIVO PORQUE TRANSGREDE UN CONJUNTO DE VALORES O DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO RELACIONADOS CON LA VIDA, LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, TRATO HUMANO, Y RESPETO A LA DIGNIDAD, DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, LABORALES Y POLÍTICOS, DE EXPRESIÓN, E INFORMACIÓN, A LA VIDA FAMILIAR, EN EL CASO DE LOS MENORES, A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MEDIANTE LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA. EN ESTE CONTEXTO ADVIERTEN QUE EN MÉXICO, DERIVADO DE LA EXIGENCIA DE LOS GRUPOS SOCIALES Y PRESIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SE DIO INICIO A UNA PRECARIA LEGISLACIÓN A PARTIR DEL 2001 PARA ESTABLECER COMO DELITO DE LA DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA DE PERSONAS, QUE CULMINO CON LA INCLUSIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SIN EMBARGO LAMENTA QUE LA MAYORÍA DE LOS CÓDIGOS PUNITIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA INCLUIDO NUEVO LEÓN SON OMISOS EN CUANTO A TIPIFICAR ESTA CONDUCTA ANTIJURÍDICA. SOSTIENE QUE EN LA ACTUALIDAD, LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIGUE MANIFESTÁNDOSE EN EL PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO, COMO UNA PRÁCTICA RECURRENTE QUE DE NINGUNA MANERA HA QUEDADO EN EL PASADO, LOS GOBIERNOS TIENEN LA OBLIGACIÓN SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, DE RESPONDER A LA

SOCIEDAD PORQUE RAZÓN SE SIGUEN DANDO ESA CLASE DE HECHOS DEGRADANTES, QUE POR SU EXTREMA GRAVEDAD OCASIONAN DAÑOS SEVEROS O IRREPARABLES DE NATURALEZA FÍSICA Y PSICOLÓGICA A LOS DERECHOS ESENCIALES DE LAS VICTIMAS QUE LOS SUFREN Y SUS FAMILIARES, GENERÁNDOLES UNA PSICOSIS DE ANGUSTIA, DESESPERACIÓN E IMPOTENCIA QUE SE ADVIERTE INTERMINABLE. ARGUYE QUE CORRESPONDE A LOS TRES PODERES DEL ESTADO, PRODUCIR CON DINAMISMO E IMAGINACIÓN UNA RESPUESTA LEGISLATIVA ADECUADA ACORDE A LA NUEVA REALIDAD SOCIAL, EN LA QUE SE HA INCREMENTADO LA FIGURA ANTIJURÍDICA, Y QUE CON ESTA PROPUESTA SE PRETENDE SANCIONAR CON MOTIVO DE LA VIOLENCIA GENERALIZADA QUE ESTAMOS VIVIENDO EN EL PAÍS QUE HA TRASTOCADO LA PAZ Y TRANQUILIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA CUAL, NUEVO LEÓN NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN A CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA Y ENFRENTAMIENTOS PROTAGONIZADOS POR GRUPOS CRIMINALES ENTRE SÍ, Y DE ESTOS CONTRA INTEGRANTES DE LA FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO; Y POR CONSIGUIENTE PROPONEN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE ESTABLECER COMO DELITO GRAVE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS. **II.- EXPEDIENTE NO. 6066 (ANEXO BIS)** LOS PROMOVENTES, EN SU ESCRITO TURNADO EN FECHA 02 DE

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ARGUMENTAN QUE DEBIDO A QUE EN EL ESTADO CON FRECUENCIA SE REALIZAN PRIVACIONES ILEGALES DE LIBERTAD, SECUESTRO Y OTROS DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PONEN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA INICIATIVA DE LEY CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PUNITIVO EN LA ENTIDAD POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES V Y VI, EN RELACIÓN AL SECUESTRO COMETIDO POR POLICÍAS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN RAZÓN DE HABER SIDO TURNADAS POR LA DIRECTIVA AL MISMO EXPEDIENTE, LAS INICIATIVAS ENUNCIADAS EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, SERÁN DICTAMINADAS DE MANERA CONJUNTA. LOS CREADORES DE LA PRIMERA INICIATIVA EN ESTUDIO SON CERTEROS EN SEÑALAR LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN RELACIÓN AL TÉRMINO O PLAZO DE ESPERA QUE SE IMPONE AL CIUDADANO PARA QUE UN REPORTE DE

DESAPARICIÓN DE PERSONA SEA ATENDIDO POR LA AUTORIDAD. EN ALGUNOS CASOS, CUANDO EL DESAPARECIDO HA SIDO PRIVADO ILEGÍTIMAMENTE DE LA LIBERTAD, Y LA VÍCTIMA SÓLO PERMANEZCA UNAS HORAS EN MANOS DE SUS CAPTORES PUEDEN SUCEDERLE Y OCASIONARLE TERRIBLES DAÑOS A SU INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA. DESAFORTUNADAMENTE, ESTAS CONDUCTAS ESTÁN CONVIRTIÉNDOSE DESDE HACE UN TIEMPO, EN UNA DE LAS MODALIDADES DELICTIVAS PREFERIDAS POR LOS DELINCIENTES, DEBIDO A QUE NO ES NECESARIA UNA GRAN INFRAESTRUCTURA PARA LLEVARLAS A CABO. POR EL MODUS OPERANDI DE LOS DELINCIENTES, ESTA PRÁCTICA PUEDE CONFUNDIRSE CON UN SIMPLE EXTRAVÍO, EN VIRTUD DE LO RÁPIDO DE LOS ACONTECIMIENTOS, SIN EMBARGO, Y TAL COMO LO REFIEREN LOS PROMOVENTES, AL APLICAR LAS AUTORIDADES POLICIALES, POR LO GENERAL UN TÉRMINO MAYOR DE 48 HORAS PARA LA BÚSQUEDA DE LAS VÍCTIMAS, LOS CRIMINALES HAN VISTO QUE SU ACTIVIDAD FRUCTIFICA. LA LIBERTAD ES UNO DE LOS BIENES MÁS PRECIADOS POR EL SER HUMANO, POR LO QUE EL ESTADO DEBE TUTELAR SU COMPLETO EJERCICIO Y CASTIGAR SEVERAMENTE AL PERPETRADOR DE TAL GARANTÍA Y EN TAL SENTIDO, LAS CONSIDERACIONES DE LOS PROMOVENTES SON DEL TODO CORRECTAS, PUESTO QUE LA LIBERTAD CONLLEVA UN VALOR POR ENCIMA Y MUY SUPERIOR A LA DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, Y EL APORTE QUE EL ESTADO DEBE DE REALIZAR PARA ASEGURAR SU RESPETO Y PERMANENCIA DEBE SER DE

IGUAL PROPORCIÓN A SU IMPORTANCIA. EN ESTE SENTIDO, EL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS HA SIDO SENSIBLE A ESTOS FENÓMENOS DELICTIVOS POR LO QUE EN LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE COMO COMPETENCIA Y FACULTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE INVESTIGACIONES Y PERSECUCIONES DE LOS DELITOS, NO SÓLO LA DE COADYUVAR EN LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES EN EL ESTADO; SINO QUE POSEE LA ATRIBUCIÓN DE GESTIÓN INMEDIATA A LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS PARA DAR MÁS CERTEZA EN LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO; Y EN TAL TENOR, PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS SE TRANSCRIBE LA CITADA FRACCIÓN: *ARTÍCULO 23.- LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS COMPRENDE: I A LA XXIX. .... XXX.- RECIBIR DENUNCIAS O QUERELLAS SOBRE DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD, INCAPACES Y PERSONAS MAYORES DE SETENTA AÑOS, DEBIENDO DICTAR ACUERDO DE INICIO DE FORMA INMEDIATA Y SIN QUE MEDIE INTERVALO ALGUNO DE TIEMPO ENTRE EL DESCONOCIMIENTO DEL PARADERO DE LA PROBABLE VÍCTIMA Y LA NOTICIA DEL HECHO ANTE LA AUTORIDAD; ESTANDO LEGITIMADO PARA HACERLO CUALQUIER PERSONA QUE LE CONSTE DICHA AUSENCIA. EN CONSECUENCIA, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR CON PRONTITUD, A LAS DEPENDENCIAS QUE POR MANDATO DE LEY SEAN COMPETENTES, SOBRE EL EXTRAVÍO REPORTADO, A FIN DE QUE*

*COADYUVEN EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA REPORTADA. XXXI A LA XXXV.* ..... COMO SE ANTICIPÓ, ES PLAUSIBLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, SIN EMBARGO, EN LOS TÉRMINOS EN LA QUE SU PROPUESTA FUE REDACTADA, CONSIDERAMOS QUE YA SE ENCUENTRA ATENDIDA SU PETICIÓN, ESTO EN RAZÓN DE LO EXPRESADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LO QUE RESPECTA A LA SEGUNDA DE LAS INICIATIVAS CONSIDERAMOS QUE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, COMO EL DELITO DE SECUESTRO, SUS EQUIPARABLES Y MODALIDADES HAN SIDO UN FENÓMENO QUE EN NUESTRO PAÍS SE HA IDO INCREMENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y POR DESVENTURA, NUESTRO ESTADO, DE IGUAL MANERA SE HA VISTO AFECTADO POR TAL ILÍCITO, TRAYENDO CONSIGO UNA SERIE DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A COMBATIR SU PROLIFERACIÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PASADO 13 DE MARZO DE 2007 FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DISTINTAS REFORMAS A VARIOS CUERPOS NORMATIVOS RELATIVOS CON EL TEMA EN ESTUDIO, ENTRE ELLOS EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUMENTÁNDOSE LAS PENAS HASTA EN 50 AÑOS, Y EN DONDE, PRECISAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA QUE ESTA INICIATIVA PLANTEA, SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO 357 BIS COMO AGRAVANTE LA SANCIÓN DE 2 A 10 AÑOS MÁS DE PRISIÓN AL SUJETO ACTIVO QUE SEA O HAYA SIDO SERVIDOR PÚBLICO Y QUE TENGA A SU CARGO FUNCIONES DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN O SANCIÓN DEL DELITO O DE EJECUCIÓN

DE PENAS, O SEA MIEMBRO DE UNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA (ART. 358 BIS, FRACCIÓN II). DE LO EXPLORADO, ES DE OBSERVARSE QUE EFECTIVAMENTE LAS REFORMAS AL CÓDIGO SUSTANTIVO PUNITIVO DE LA ENTIDAD YA ESTABLECEN COMO DERECHO POSITIVO LA PROPUESTA QUE SE REALIZA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, PUESTO QUE SE CREARON NUEVAS FIGURAS DELICTIVAS A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, SE AUMENTARON CONSIDERABLEMENTE LAS SANCIONES, ASÍ COMO SE AMPLIARON LOS SUPUESTOS AGRAVADORES DE PENA EN CASOS ESPECÍFICOS ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN. POR ÚLTIMO, EN LA TERCERA DE LAS INICIATIVAS DE LEY RESULTA OBSERVABLE QUE EN ELLA SE PROPONE ADICIONAR LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, ESTE NUMERAL ACTUALMENTE ESTÁ YA CONFORMADO PRECISAMENTE POR SEIS FRACCIONES, POR LO QUE EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN QUE LO PROCEDIMENTALMENTE CORRECTO, RESULTA RESOLVER EL DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA EN ESTUDIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR ATENDIDAS LAS INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 BIS; ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 358 BIS 2, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 357; Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR,

POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS CIUDADANOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS: BUENO, EL DICTAMEN QUE OCUPA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO QUE HICIMOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUE ES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRAMOS QUE EL ORDENAMIENTO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO SI BIEN CONTEMPLA DENTRO DEL SISTEMA REGULATORIO DE LA LIBERTAD DEL INDIVIDUO

EL DELITO CONSIDERADO COMO SECUESTRO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CON LAS DIFERENTES CAUSALES PARA SU AGRAVACIÓN, TAMBIÉN QUISIÉRAMOS SER MUY PUNTUALES DE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE DE LA PRESENTE INICIATIVA, LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, EN CUANTO A QUE SE LEGISLE EL TEMA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. Y BUENO, AQUÍ QUISIERA HACER UNOS COMENTARIOS PUNTUALES: EN LO QUE SI BIEN ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, QUISIÉRAMOS HACER Y QUE HAYA UN COMPROMISO POR PARTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA ANALIZAR EN SU OPORTUNIDAD ESTE TEMA DE MANERA MÁS PROFUNDA, PORQUE BUENO TENDREMOS QUE DECIR QUE EL TEMA QUE OCUPA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO Y ESTA INICIATIVA TIENE QUE VER CON CRIMEN CONSIDERADO DE LESA HUMANIDAD, Y BUENO ESTO TIENE QUE VER CON QUE CUANDO EL AGRAVIO, TIENE QUE CON LA INJURIA A LA HUMANIDAD EN SU CONJUNTO Y ESTE ES UN TEMA EN DONDE MÉXICO HA HECHO, HA SUSCRITO EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, EN CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, COMO LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA, ENTRE OTROS, SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, CELEBRADA EN BELEM DO PARÁ; TRATADOS EN CUANTO A ESTE TEMA Y EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS, Y BUENO EN ESTE SENTIDO, REPITIENDO, QUISIÉRAMOS SER ENFÁTICOS EN LA

PREOCUPACIÓN Y EN QUE COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN DE LA DIPUTADA PROMOVENTE, ESTE CONGRESO TENDRÁ QUE ESTAR ENCABEZANDO LOS TRABAJOS PARA ANALIZAR DE MANERA MÁS PROFUNDA EL TEMA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, PORQUE COMO SI BIEN LO HE MENCIONADO ESTE DELITO, PUES INTERVIENEN ADEMÁS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA UNA O MÁS AUTORIDADES, ÉSA ES LA DIFERENCIA QUE PODRÍAMOS MARCAR CON LA LEGISLACIÓN QUE ACTUALMENTE NOS RIGE. Y EN ESTE SENTIDO, BUENO PUES BRINDAMOS NUESTRO VOTO DE CONFIANZA Y NUESTRO VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON LAS INQUIETUDES, CON LAS CONSIDERACIONES Y CON EL COMPROMISO QUE ESTE CONGRESO VAYA A ENCABEZAR UNA MESA DE TRABAJO DESTINADA A ANALIZAR A PROFUNDIDAD ESTE TEMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EL EXPEDIENTE QUE ESTAMOS ANALIZANDO 6066, SE INTEGRA CON TRES INICIATIVAS, LA PRIMERA DE ELLAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, LA CUAL IMPLICA MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN A LA PRONTA ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS. ESTA INICIATIVA FUE ATENDIDA YA EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL PROPIO GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL, POR

LO QUE SE DA POR ATENDIDA. TAMBIÉN HAY UNA SOLICITUD DEL SEÑOR GREGORIO VANEGAS, EN EL SENTIDO DE OTORGAR LA SANCIÓN DE CADENA PERPETUA O PRISIÓN VITALICIA, INCLUSIVE PENA DE MUERTE PARA EL DELITO DE SECUESTRO, LA CUAL NO ES COMPATIBLE CON NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. COMENTARIO MUY APARTE MERECE POR SUPUESTO LA INICIATIVA DE LA COMPAÑERA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, DIPUTADA DEL GRUPO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON RESPECTO AL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESTA INICIATIVA MOTIVÓ PROFUNDAS REFLEXIONES AL INTERIOR DE LA MESA DE TRABAJO Y DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, ES UN DELITO INSTITUIDO, COMO BIEN LO DIJO AQUÍ LA DIPUTADA JOSEFINA, Y RESPALDADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES Y NACIONALES. NO PROPUSIMOS EL DICTAMEN EN SENTIDO FAVORABLE, PORQUE NOS RESERVAMOS EL ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA INICIATIVA QUE NO ARMONIZAN CON EL ACTUAL DE NUESTRO CÓDIGO PENAL VIGENTE EN MATERIA DE LAS SENTENCIAS Y EN MATERIA DE LAS DEFINICIONES DEL DELITO EN CONCRETO, SIN EMBARGO SÍ CREEMOS QUE HAY ELEMENTOS DE ESTA MODALIDAD DE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, QUE ES LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS QUE MOTIVAN UNA NUEVA CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO CON ESTE TEMA ESPECÍFICO, A LA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE HACE

LA DIPUTADA JOSEFINA, QUISIERA INCLUSIVE INVITAR A LA PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA, QUE ES LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE CONVOQUEMOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS A UNA NUEVA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE TOMEMOS LA OPINIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES, COMO SON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE TIENEN PUNTOS DE VISTA MUY PARTICULARES. EL OBJETIVO ES MUY CLARO, DICEN QUE LO QUE ABUNDA NO DAÑA; LAMENTABLEMENTE EN MATERIA DEL CÓDIGO PENAL, LO QUE ESTÁ DEMÁS SÍ PUEDE SER APROVECHADO COMO UNA PUERTA DE SALIDA POR QUIENES PRETENDEN EVADIR LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, ESO ES LO ÚNICO QUE TENEMOS QUE BUSCAR QUE NO OCURRA, QUE NO SE CONFUNDA POR DUPLICAR TIPIFICAR EN DISTINTOS DELITOS CONDUCTAS SIMILARES, PERO SI LOGRAMOS RESCATAR LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN CARACTERÍSTICOS SÓLO A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, Y LOGRAMOS ARMONIZARLO CON EL CÓDIGO PENAL, SIN NINGUNA RESERVA, LE CEDERÍAMOS TODO EL MÉRITO A QUIEN LO TIENE, A LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, DE HABER ATINADAMENTE MOTIVADO ESTAS REFLEXIONES SOBRE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. NUESTRO RECONOCIMIENTO POR ELLO, Y LES PIDO QUE VOTEMOS EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, CON EL COMPROMISO

PUNTUAL DE CONVOCAR EN MENOS DE 10 DÍAS HÁBILES A ESA MESA TRABAJO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA ACEPTA EL COMPROMISO QUE ASUME ANTE ESTE PLENO DE ESTE CONGRESO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EN EL SENTIDO DE QUE EL ORGANISMO QUE PRESIDE, A LA BREVEDAD POSIBLE CONVOCARÁ A MESAS DE TRABAJO CON TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EL ANÁLISIS JURÍDICO APROPIADO PARA ARMONIZAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA SUSCRITA, RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS CON OTRAS FIGURAS DEL CÓDIGO PENAL, QUE HACEN ALUSIÓN A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EL SECUESTRO, A FIN DE QUE UNA VEZ DISTINGUIDOS CON CLARIDAD LOS ELEMENTOS DEL TIPO QUE INTEGRAN LAS MISMAS, SE HAGA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA QUE PERMITA TRANSITAR DICHA REFORMA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PROCESO LEGISLATIVO NO SE GENEREN DUDAS O AMBIGÜEDADES QUE PUDIERAN EN UN MOMENTO DADO BENEFICIAR A LOS SUJETOS ACTIVOS DE LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS ANTERIORMENTE CITADAS. ASÍ MISMO

RECONOCEMOS LA LABOR DE APERTURA Y DISPOSICIÓN QUE DURANTE ESTA LEGISLATURA HA TENIDO EL DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL PARA DISCUTIR CON AMPLITUD, DEMOCRACIA Y PROFESIONALISMO LAS INICIATIVAS QUE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS HEMOS IMPULSADO Y QUE HAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN QUE REPRESENTA. POR LO QUE A ESTE GRUPO LEGISLATIVO CORRESPONDE, ES NECESARIO DESTACAR QUE CELEBRAMOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE ESTA NATURALEZA, PORQUE NOS INTERESA PRIVILEGIAR QUE LAS INICIATIVAS DE LEY RESPONDAN A RESOLVER LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES QUE AFECTAN EL ENTORNO SOCIAL, COMO NORMA JURÍDICA EFICIENTE POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO INTERÉS PROTAGÓNICO, POLÍTICO O DE GRUPO. LE TOMAMOS LA PALABRA DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL, Y CLARO QUE ESTAMOS DISPUESTOS A CONTINUAR CON EL TEMA Y A PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE CONVOQUEN. Y TAMBIÉN PUES INVITAR, CONVOCAR TAMBIÉN A LAS DEMÁS FRACCIONES PARA QUE ENTRE TODOS SAQUEMOS ADELANTE ESTO QUE ES DE INTERÉS Y SOBRE TODO DE MUCHA IMPORTANCIA POR LOS MOMENTOS QUE SE VIVEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6066 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 2026 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:32 HORAS.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2026) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 2026/LXVIII, EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2002, PROMOVIDO POR LOS CC. DIPUTADOS, HUGO SALAZAR MATA, JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA Y MANUEL JOSÉ PEÑA DORIA, INTEGRANTES A LA LXIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MISMO QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES:**

- I. EXPEDIENTE NO. 067, PRESENTADO EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO, PROPUESTA PARA QUE SE INVESTIGUE EL DECRETO DE LA REVOCACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE 2,300 HECTÁREAS DEL PARQUE ECOLÓGICO CHIPINQUE, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL LIC. SÓCRATES RIZZO GARCÍA, POR CONSIDERAR QUE EL EJECUTIVO ESTATAL NO TIENE FACULTADES PARA REVOCAR UNA EXPROPIACIÓN.**

**II. EXPEDIENTE NO. 113, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO PEÑA DORIA, QUIEN HIZO MENCIÓN EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO, SOBRE LA REVOCACIÓN DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS TERRENOS UBICADOS EN CHIPINQUE, MANIFESTANDO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO AUTORIZÓ SU DESAFECTACIÓN, SOLICITANDO QUE SE TURNE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE.**

ANTECEDENTES: EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 1998, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LA INTERVENCIÓN PRESENTADA EN TRIBUNA POR EL C. DIP. JORGE H. PADILLA OLVERA, SOLICITANDO SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN AL DECRETO DE REVOCACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CHIPINQUE. LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN ACORDARON REMITIR LA INTERVENCIÓN DEL DIP. PADILLA OLVERA, CONSIGNADA EN EL DIARIO DE DEBATES NO. 39 - LXVIII - 98, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN REFERIDA, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SE SIRVIERA A CONOCER EL PLANTEAMIENTO. SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO EL SUSCRITO REALIZÓ SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO PRINCIPALMENTE LO SIGUIENTE: DIPUTADO JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA SEÑALO: *..."SIGUIENDO CON EL TEMA DE SOLICITARLE A LAS COMISIONES, INVESTIGACIONES SOBRE HECHOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN, VENGO A TOCAR UN TEMA QUE ES MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS*

*NUEVOLEONESES. Y AQUÍ SI, COMO ES UNA INVESTIGACIÓN PRECISAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA DICHA OPERACIÓN Y PORQUE TAMBIÉN HAY UNA INTERPRETACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SOLICITO A LA PRESIDENCIA QUE SE TURNE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INVESTIGACIÓN DEL CASO CHIPINQUE... ... ESTAMOS BAJO LA PRESENCIA DE UN PRESUNTO DELITO GRAVÍSIMO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EX GOBERNADOR SÓCRATES RIZZO GARCÍA, .DE ACUERDO A LAS INTERPRETACIONES PRELIMINARES DE LA LEY, Y EMPIEZO POR LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU ARTÍCULO 1º NOMBRA 12 CASOS DE UTILIDAD PÚBLICA... ...LA EXPROPIACIÓN SE HABÍA LLEVADO A CABO DE ACUERDO CON LA LEY DE EXPROPIACIONES Y SI SE HABÍA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO HECHO QUE CONSUMABA LA EXPROPIACIÓN. LA MAYORÍA DE LOS DUEÑOS EXPROPIADOS, NO HABÍAN PRESENTADO EL RECURSO DE REVOCACIÓN. DE LAS MAS DE 2,300 HECTÁREAS EXPROPIADAS, -Y HAGO NOTAR- DE LAS MAS DE 2,300 HECTÁREAS EXPROPIADAS, ÚNICAMENTE UN LOTE DE 1 19 HECTÁREAS, HABÍA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL CUAL ESTABA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EN LOS TRÁGICOS MOMENTOS DE 1992. TENGO EN MIS MANOS FRACCIONES DE AQUELLOS DEBATES PARLAMENTARIOS EN LOS CUALES TOMÉ LA TRIBUNA, “SIENDO LAS ONCE HORAS DEL 19 DE AGOSTO DE 1992, Y*

*EN UNA DE ELLAS, DIGO: "CARECE DE FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA REVOCAR POR SI MISMO ESTE DECRETO EXPROPIATORIO, Y SU CONDUCTA EN ESTE SENTIDO, VIOLA LOS ARTÍCULOS 23, 27 Y 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, LO QUE DENUNCIAMOS AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA". EL CASO ES MUY CLARO, ESTE ES EL DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS MÁS DE 2,300 HECTÁREAS. DECRETO FIRMADO POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, JORGE TREVIÑO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EL TESORERO VÍCTOR GÓMEZ, EL PROCURADOR DE JUSTICIA, FRANCISCO RIVERA BEDOYA, HORACIO DEL BOSQUE DÁVILA, ALBERTO ORTIZ CERTUCHA, FRANCISCO GARZA PONCE, JOSÉ CAVAZOS LÓPEZ, ENRIQUE TORRES LÓPEZ, ALBERTO ESCAMILLA ELIZONDO Y FERNANDO GONZÁLEZ MORALES, TODAS LAS RUBRICAS APARECEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, UN HECHO CONSUMADO Y DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ES FACULTAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CONGRESO, EL DESAFECTAR PROPIEDAD DEL ESTADO... ... COMO VA A REVOCAR EL GOBERNADOR UN ACTO QUE DICE QUE NO EXISTE. NO PUEDE REVOCAR UN ACTO INEXISTENTE, SI DICE QUE ES INEXISTENTE LA EXPROPIACIÓN CÓMO LA PUEDE REVOCAR, Y ENCIMA NO LA FIRMA. DEFINITIVAMENTE ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UN CÚMULO DE IRREGULARIDADES QUE LO ÚNICO QUE SACAMOS DE ESTO ES QUE LAS 2,300 HECTÁREAS DEL PARQUE ECOLÓGICO CHIPINQUE, SIGUE SIENDO PROPIEDAD DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. UNA REALIDAD QUE NO PODEMOS OCULTAR, LA FACULTAD*

*DE DISPONER DE ESTAS TIERRAS LE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CONGRESO... ... 2,300 HECTÁREAS SIGUEN SIENDO PROPIEDAD DE LOS NUEVOLEONESES Y ES NUESTRA RESPONSABILIDAD SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO DE NUESTRO PUEBLO. SALVAGUARDAR EL PULMÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, ES RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA...".* ENTRE OTROS DIPUTADOS, ACORDARON ENTRARLE A FONDO A ESTE PROBLEMA E IR MAS ALLÁ DEL ASUNTO DE SI FUE LEGAL O NO, EL ACTO DE REVOCACIÓN QUE HIZO EL EX GOBERNADOR SÓCRATES RIZZO, E INVESTIGAR IR MAS ALLÁ SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE HAYAN DADO CON ESTA MANIOBRA DEL EX GOBERNADOR DE APLICAR ESTE ACTO DE REVOCACIÓN ANTES DE QUE LA SUPREMA CORTE FALLARA. ASIMISMO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA H. SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRARON SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. DIPUTADO MANUEL JOSÉ PEÑA DORIA HACE USO DE LA VOZ Y EXPRESA: “...*DESDE HACE ALGUNAS SESIONES QUERÍA PLANTEAR EN ESTA TRIBUNA EL PROBLEMA REFERENTE A LA EXPROPIACIÓN Y LUEGO POSTERIORMENTE LA REVOCACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE LO QUE SE REFIERE A LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO "CHIPINQUE". VIENE A*

*COLACIÓN PORQUE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE MANIFESTÓ QUE DE ACUERDO CON EL ESTUDIO REALIZADO QUE NO QUEDO EVIDENCIADA NINGUNA IRREGULARIDAD. SIN EMBARGO, NOS CABE LA DUDA ACERCA DE LA LEGITIMIDAD DE LA OPERACIÓN MEDIANTE LA CUAL FUE QUE QUEDO SIN EFECTOS EL DECRETO EXPROPIATORIO ORIGINAL. PARA ELLO RECORDEMOS QUE EL 9 DE AGOSTO DE 1990 SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EN LA REGIÓN CONOCIDA Y DENOMINADA "CHIPINQUE", DURANTE EL GOBIERNO DEL LIC. JORGE TREVIÑO MARTÍNEZ. AHÍ SE ESPECIFICAN EXACTAMENTE CUALES SON LAS ÁREAS, CUAL ES EL OBJETO DE EXPROPIACIÓN, MUY CONCRETAMENTE CON MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIES Y DEMÁS... ...ES OBVIO QUE ENTRÓ AL PATRIMONIO DEL ESTADO, DIGO, ESTOY HABLANDO DE UNA VERDAD, DE PERORGULLO. POSTERIORMENTE EL MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1992 APARECE PUBLICADO UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA Y QUEDA INSUBSISTENTE Y SIN EFECTO JURÍDICO EL DECRETO EXPROPIATORIO DE PREDIOS LOCALIZADOS EN LA ZONA CONOCIDA Y DENOMINADA "CHIPINQUE" EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. EN EL DECRETO DE REFERENCIA SIGNADO POR EL ENTONCES GOBERNADOR LIC. SÓCRATES RIZZO GARCÍA...". EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS INTEGRANTES DE LA LXIX LEGISLATURA, ESTIMAN NECESARIO SEÑALAR RESPECTO AL EXPEDIENTE NO. 67, QUE DE ACUERDO CON LA*

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA NO ES COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR TANTO NO TIENE FACULTADES PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ASUNTO REFERIDO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECORDAMOS QUE EL 19 DE AGOSTO DE 1992, LA LXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORDENÓ LA INTEGRACIÓN DE UNA “COMISIÓN ESPECIAL” PARA ANALIZAR Y RESOLVER SOBRE LOS DECRETOS DE EXPEDICIÓN Y REVOCACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LA ZONA DENOMINADA CHIPINQUE, EN EL PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY”, REALIZADOS POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO SÓCRATES C. RIZZO GARCÍA, EMITIENDO EL INFORME JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CORRESPONDIENTE, DE ENTRE LAS CUALES DESTACAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

- a. LOS MIEMBROS QUE INTEGRARON LA COMISIÓN ESPECIAL, HACEN NOTAR QUE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO, CONTEMPLA UN PROCEDIMIENTO QUE SE INICIA CON LA DECLARATORIA DEL EJECUTIVO, LA CUAL ES SU FUNDAMENTO LEGAL, MISMO QUE ES REVOCABLE Y TAMBIÉN REVERSIBLE, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5° Y 9° DE DICHA LEY, Y POR CONSECUENCIA LÓGICA, LA DECLARATORIA DEL EJECUTIVO ES SUSCEPTIBLE DE SER COMBATIDA MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO.
- b. LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN, HICIERON LO CONDUCENTE. EN PRIMERA INSTANCIA, A LOS QUEJOSOS LES FUE NEGADO EL AMPARO, EMPERO, INTERPUSIERON UN RECURSO DE REVISIÓN QUE LE FUE TURNADO A LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MISMA QUE REGRESÓ AL COLEGIADO Y DIRIMIERA LA LEGALIDAD DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN.
- c. UNA VEZ REVISADOS Y DISCUTIDOS LOS ANTECEDENTES DE MÉRITO POR DICHOS INTEGRANTES, SE LLEGARON A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**I. FACULTADES DEL EJECUTIVO PARA REVOCAR LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN.-** EL TITULAR DEL EJECUTIVO FUNDAMENTE LA EMISIÓN DE SU ACTO ADMINISTRATIVO, EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIONES I, XV Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2°, 7° Y 8° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TANTO, LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN, CONSTITUYE UN ACTO FORMAL Y MATERIALMENTE ADMINISTRATIVO, QUE ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO DICHA ACCIÓN, TODA VEZ QUE LA EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJA SIN EFECTOS LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN SOBRE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA CONOCIDA COMO CHIPINQUE, ESTUVO ENCUADRADA DENTRO DE UN MARCO DE LEGALIDAD.

**II. SE DEBIÓ O NO HABER SOLICITADO AL CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZACIÓN PARA REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO**

**QUE DECLARO LA EXPROPIACIÓN.-** SOBRE ESTE PARTICULAR, LA COMISIÓN CREADA AL EFECTO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN QUE: *“EL DECRETO EXPROPIATORIO COMO ACTO ADMINISTRATIVO EMANADO DEL EJECUTIVO, POR SÍ SOLO NO TIENE EFECTOS CONSTITUTIVOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y POR LO MISMO EL ESTADO NO HABÍA ADQUIRIDO LOS BIENES OBJETO DE EXPROPIACIÓN, YA QUE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO SOLO TIENE EFECTOS DECLARATIVOS COMO SE DESPRENDE CLARAMENTE DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, REGLAMENTARIA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EXPRESAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 4º DE DICHO ORDENAMIENTO”.*

III. **DEBIÓ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECRETÓ LA EXPROPIACIÓN.-** EN ESTE SENTIDO LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL INDICARON: *“LA EXPROPIACIÓN, COMO DECLARATORIA PARA DESPOSEER O DESPOJAR LEGALMENTE DEL DERECHO DE PROPIEDAD A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, CONSTITUYE DESDE LUEGO UNA AFECTACIÓN A DICHO DOMINIO QUE POR RAZONES OBIAS DEBE SER INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PARA QUE LOS TERCEROS TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MISMA Y ESTÉN VINCULADOS A ELLA EN CASO DE QUE LOS TITULARES DE LA PROPIEDAD DISPUSIERAN DE SUS BIENES. EL REGISTRO PÚBLICO NO ES, EN TODO CASO, UN INSTRUMENTO QUE CONSTITUYA O CREE DERECHO, SOLAMENTE UN MEDIO DE PUBLICIDAD”.*

d. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LXVI LEGISLATURA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERARON QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ACTUÓ APEGADO A DERECHO Y DENTRO DE SUS FACULTADES, YA QUE TAL ACTO ADMINISTRATIVO NO IMPLICA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, POR LO QUE **NO HAY VIOLACIÓN A LOS ORDENADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.** ADEMÁS DEBE SEÑALARSE QUE, DE DARLE INTERVENCIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, **ESTE ESTARÍA ARROGÁNDOSE FACULTADES EXTRAORDINARIAS,** EN CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, ES UN ACTO

JURÍDICO TERMINADO, VINCULACIÓN QUE SE PRODUCE DEL PROCESO MISMO QUE LO EMITIÓ, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE REVISAR LA LEGALIDAD DE DICHO ACTO JURÍDICO. CONSECUENTEMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y LEGALES CITADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA EL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR LOS CC. DIPUTADOS HUGO SALAZAR MATA, JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA Y MANUEL JOSÉ PEÑA DORIA, INTEGRANTES DE LA LXIX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN DEL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DE 2,300 HECTÁREAS DEL PARQUE ECOLÓGICO CHIPINQUE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERO QUE NADA QUIERO AGRADECER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE SIEMPRE HAN INSISTIDO EN ABATIR EL REZAGO DE NUESTRA COMISIÓN, UN EXPEDIENTE COMO ÉSTE QUE FUE HEREDADO DE ALGUNAS OTRAS LEGISLATURA Y QUE HOY POR HOY, DESPUÉS DEL ANÁLISIS QUE SE HIZO, PUES PROCEDIÓ QUE NO HA LUGAR. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE 2026, SE ADVIERTE QUE QUEDA SIN MATERIA, TODA VEZ QUE EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 1992 SE CONFORMÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANALIZAR Y RESOLVER SOBRE LOS DECRETOS DE EXPEDICIÓN Y REVOCACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LA ZONA DENOMINADA “CHIPINQUE”, LA CUAL DETERMINÓ QUE NO SE ENCONTRÓ VIOLACIÓN ALGUNA, EN LO CONCERNIENTE A LA REVOCACIÓN DEL DECRETO DE MÉRITO, POR LO CUAL QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANTEADA. EXPUESTO LO

ANTERIOR, ES POR LO QUE SOLICITO EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 2026 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DICTAMEN EXPEDIENTE 6137 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO

EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:32 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6137) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6137/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, INTEGRANTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A

**TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** REFIERE LA PROMOVENTE QUE LA SATURACIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ES UN PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL ESTADO, PUES EL PAISAJE SE HA VISTO AFECTADO POR LA POCA VISUALIZACIÓN Y CONTEMPLACIÓN DE LOS CERROS Y ÁREAS NATURALES, LOS CUALES CONSTITUYEN UN RECURSO NATURAL QUE DEBE SER PRESERVADO. EXPRESA QUE LA CONTAMINACIÓN VISUAL NO SÓLO ES UN PROBLEMA DE ESTÉTICA, SINO QUE SE CONVIERTE EN UN PROBLEMA DE SALUD. LA SATURACIÓN DE IMÁGENES ES CONSIDERADA COMO UNA CAUSA DE ESTRÉS, QUE ALTERA EL SISTEMA NERVIOSO, AFECTANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS CONDUCTORES POR LA ABUNDANTE INFORMACIÓN QUE ESTOS ANUNCIOS TRASMITEN DANDO COMO CONSECUENCIA LA DISTRACCIÓN MIENTRAS SE CONDUCE, GENERANDO ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS. SEÑALA QUE ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA SATURACIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS AUTOMOVILISTAS Y TRANSEÚNTES, PUES COMO SE EVIDENCIÓ EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2008, LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY SUFRIERON UN FENÓMENO CLIMÁTICO DE VIENTOS QUE ALCANZARON UNA VELOCIDAD DE MÁS DE 100 KILÓMETROS POR HORA, DERRIBANDO

ALGUNOS ANUNCIOS PANORÁMICOS, LOS CUALES AFIRMA CAUSARON DAÑOS A AUTOMÓVILES, HOGARES Y NEGOCIOS AL DESPRENDERSE ESTOS DE SUS SOPORTES. DAÑOS QUE A SU CRITERIO PUDIERON PREVENIRSE EN GRAN MEDIDA SI SE HUBIERA ESTABLECIDO UN CRITERIO ESTANDARIZADO EN CUANTO A LOS REMETIMIENTOS QUE DEBEN TENER DICHS ANUNCIOS PANORÁMICOS RESPECTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. INDICA QUE LOS FENÓMENOS NATURALES REBASAN EN OCASIONES LA CAPACIDAD DEL HOMBRE PARA PREVENIRLOS, ANTE ELLO, CITA QUE SI SE PUEDE INTERVENIR PARA CUANDO MENOS AMINORAR LOS RIESGOS CAUSADOS POR LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS QUE DAÑEN LA ESTÉTICA DEL PAISAJE, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS QUE OBSTRUYEN LA VISIBILIDAD Y DISTRAEN A LOS CONDUCTORES, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LOS DEMÁS AUTOMOVILISTAS, DEBEN CONTAR CON REMETIMIENTOS CUANDO MENOS IGUAL AL DE LA ALTURA DEL BASTIDOR DEL ANUNCIO PANORÁMICO. SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN LA FACULTAD REGLAMENTARIA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS, TAMBIÉN LO ES QUE ESTA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ SITUACIONES EN LAS QUE NO SE DEBEN AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS, ES DECIR, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS CONFORME A LOS CUALES CADA MUNICIPIO EJERCER LA FACULTAD REGLAMENTARIA. EN BASE A LO ANTES

EXPUESTO, PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO, PARA ESTABLECER EL REMETIMIENTO MÍNIMO AL CUAL DEBEN ESTAR UBICADOS LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS UBICADOS EN PREDIOS COLINDANTES A LA VÍA PÚBLICA, , ASÍ COMO LA DISTANCIA MÍNIMA A LA CUAL DEBEN ESTAR COLOCADOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL PAISAJE URBANO ES UN CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES, ASÍ COMO AQUELLOS PRODUCIDOS POR LA ACCIÓN HUMANA QUE FORMAN PARTE DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO, Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO DE PERCEPCIÓN VISUAL DE SUS HABITANTES, CONSIDERADOS COMO UN VALOR DEL MEDIO AMBIENTE URBANO JURÍDICAMENTE PROTEGIBLE. LA ALTERACIÓN VISUAL DE LA IMAGEN Y FISONOMÍA DEL PAISAJE URBANO, SE VE INCREMENTADA, EN GRAN PARTE, POR LA ENORME CANTIDAD DE PUBLICIDAD EXTERIOR, LA CUAL CONTRIBUYE A GENERAR UNA MAYOR CONTAMINACIÓN VISUAL, MISMA QUE SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COMO: “*LA ALTERACIÓN NOCIVA DE LAS CUALIDADES DE LA IMAGEN O DEL ORDEN DE UN PARAJE NATURAL O URBANO, CAUSADO POR UNO O MÁS ELEMENTOS QUE ÚNICAMENTE TENGAN LA FINALIDAD DE SER VISTOS, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE ÉSTOS A LAS ESTRUCTURAS, ANUNCIOS, OBJETOS O IMÁGENES FIJAS O MÓVILES, QUE POR SU COLOCACIÓN O NÚMERO, IMPIDAN AL ESPECTADOR APRECIAR A PLENITUD LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO O DISTRAIGAN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS, CREANDO SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS MISMAS*”. EN ESTE SENTIDO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY (AMM) EL VOLUMEN, LAS FORMAS, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE ANUNCIOS PANORÁMICOS HA VENIDO INCREMENTÁNDOSE EN UNA FORMA INUSITADA, LO CUAL REPRESENTA UN IMPACTO NEGATIVO PARA EL AMBIENTE DEBIDO AL GRAN DESORDEN VISUAL, PERO SOBRE TODO PONE EN PELIGRO EN ALGUNAS OCASIONES LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, AL NO ESTAR DISEÑADOS PARA RESISTIR SITUACIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS QUE PUEDEN PROVOCAR SU DERRIBAMIENTO. A ESTE RESPECTO, ES DE SEÑALARSE QUE EL ARTÍCULO 189 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE “*LA CONTAMINACIÓN VISUAL PROVOCADA POR PUBLICIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS SERÁ REGULADA BAJO EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE CADA MUNICIPIO Y TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY*”. EN ESTA TESISURA,

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS REGLAMENTOS DE ANUNCIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, SE ENCUENTRA QUE LA MAYORÍA DE ELLOS YA CONTEMPLAN DISPOSICIONES TENDIENTES A LOGRAR UNA ADECUADA UBICACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS, A FIN DE PREVENIR UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, ENTRE LOS CUALES CONSIDERAN EL REMETIMIENTO MÍNIMO AL CUAL DEBEN ESTAR UBICADOS, ASÍ COMO LA DISTANCIA MÍNIMA A LA CUAL DEBEN ESTAR COLOCADOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS. VERBIGRACIA, EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 28 REGULA EL REMETIMIENTO MÍNIMO RESPECTO DEL ALINEAMIENTO, LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE UN ANUNCIO Y OTRO, ASÍ COMO LA DENSIDAD DE ANUNCIOS PANORÁMICOS; EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 32 DISPONE QUE NO SE DEBERÁ REBASAR EL ALINEAMIENTO VIAL Y/O LOS LÍMITES DEL PREDIO EN EL QUE TENGAN SU BASE, Y NO DEBERÁN INVADIR EL ESPACIO AÉREO DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 37 PRECEPTÚA QUE NINGUNA PARTE DE LOS ANUNCIOS DEBERÁ SOBRESALIR O COLOCARSE SOBRE O EN EL ESPACIO DE LA VÍA O ÁREA PÚBLICA, CON RELACIÓN AL ALINEAMIENTO DEL PREDIO EN QUE ESTÉN INSTALADOS. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE MENCIONARSE QUE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 228 FRACCIÓN XIV, ESTABLECE QUE “EN LOS CASOS DE INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS POR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEBEN CONTAR CON UNA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL FIRMADA POR UN PROFESIONISTA RESPONSABLE QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE LOS COMPONENTES FÍSICOS DE SOPORTE DE LOS ANUNCIOS DE 120 KM/HR CONTRA EL VIENTO”. DE ESTA FORMA, SE ADVIERTE QUE LOS OBJETIVOS DE LA INICIATIVA ANALIZADA SE ENCUENTRAN SALVAGUARDADOS A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES REFERIDAS CON ANTERIORIDAD, LO QUE DEJA SIN MATERIA LA PROPUESTA ANALIZADA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEL ESTUDIO EFECTUADO A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE ANUNCIOS TAMBIÉN ES POSIBLE CONCLUIR QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY (AMM) NO HAN ADOPTADO UNA POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE DICHS ORDENAMIENTOS DE MANERA UNIFORME, CONSTANTE Y HOMOGÉNEA, ELLO SI SE TOMA EN CUENTA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY (AMM) PUBLICARON O APROBARON SUS REGLAMENTOS DE ANUNCIOS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: MONTERREY, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 2 DE ENERO DE 1984; SAN PEDRO GARZA GARCÍA, APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO EN FECHA 18 DE MARZO DE 1998; GUADALUPE, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1995; APODACA, APROBADO EN SESIÓN DE

CABILDO EN FECHA 11 DE ENERO DE 2006; ESCOBEDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 1992; SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 22 DE JULIO DE 1998; Y SANTA CATARINA, APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990. CONSECUENTEMENTE, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO TENEMOS A BIEN MODIFICAR LA PROPUESTA ANALIZADA A FIN DE HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY (AMM), PARA QUE CONFORME LO DEMANDA EL CRECIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD Y LA REVOLUCIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SUFRIDO LA INDUSTRIA DE LOS ANUNCIOS, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE UNIFORMAR LOS CRITERIOS DE SUS REGLAMENTOS EN MATERIA DE ANUNCIOS, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS, UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS ANUNCIOS; PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN; ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE INSTALACIÓN Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LUGAR, FORMA, UBICACIÓN Y LIMITACIONES; PRESERVACIÓN DE VALORES CULTURALES Y SOCIALES QUE TIENEN SU EXPRESIÓN EN EL PAISAJE URBANO; Y REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR YA EXISTENTE A FIN DE QUE CUMPLA CON

NORMAS DE UBICACIÓN, SEGURIDAD, SATURACIÓN Y TAMAÑO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, PARA QUE PROCEDAN A LA BREVEDAD POSIBLE A LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN QUE RIGE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA, PROCURANDO IRRESTRICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PRECISADOS CON ANTERIORIDAD. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EN ESTE PLENO. DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DONDE SE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA DE REFORMA, SE ADVIERTE QUE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA DE LA PROMOVENTE, SE TUVO A BIEN DETERMINAR QUE LA INICIATIVA NO ERA PROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES. TODA VEZ QUE ES FACULTAD INDELEGABLE LEGISLAR EN MATERIA DE ANUNCIOS PANORÁMICOS DEBIDO A QUE SI SE REALIZA DICHA MODIFICACIÓN SE ESTARÍA INVADIENDO LA ESFERA MUNICIPAL Y LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA COMISIÓN CONSIDERÓ QUE LA INICIATIVA ES LOABLE, POR LO QUE ESTIMO NECESARIO REALIZAR UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA A FIN DE QUE ACTUALICEN SUS REGLAMENTOS. POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS. ES TODO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EL EXPEDIENTE 6137, MISMO QUE CONTIENEN PROPUESTA DE INICIATIVA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 190 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE EXPONE EL PROMOVENTE LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY POR EL EXCESO DE CONTAMINACIÓN VISUAL Y SUS EFECTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN. NO OBSTANTE, EN LA PROPIA LEY AMBIENTAL EN SU ARTÍCULO 189, ESTABLECE QUE ÉSTA ES UNA FACULTAD REGLAMENTARIA DE CADA MUNICIPIO; ASÍ COMO LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECIFICA LAS DIMENSIONES Y EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LAS QUE DEBEN CONTAR LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRAN SALVAGUARDADAS EN LAS DISPOSICIONES ANTES CITADAS. POR LO QUE LE SOLICITO ATENTAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE LOS PERMISOS PARA COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS SON UNA MUY BUENA FUENTE DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, EXISTEN INFINIDAD DE DENUNCIAS CIUDADANAS SOBRE ANUNCIOS MAL COLOCADOS O MAL INSTALADOS, QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. ADEMÁS DE ESTO, SE CONVIERTE EN UNA CONTAMINACIÓN VISUAL QUE DEFINITIVAMENTE DAÑA EL ENTORNO, SOBRE TODO DE MONTERREY, QUE ES LA CIUDAD DE LAS MONTAÑAS. EN LA ZONA METROPOLITANA SE HAN PRESENTADO CASOS DE DERRUMBE DE ANUNCIOS PANORÁMICOS, LOS CUALES HAN CAUSADO DAÑO A CIUDADANOS Y A SU PATRIMONIO. LO MAS GRAVE ES CUANDO LAS EMPRESAS PUBLICITARIAS MANDAN DERIVAR O TALAR LOS ÁRBOLES POR EL SÓLO HECHO DE TAPAR SUS ANUNCIOS. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A FAVOR DE MANDAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE HOMOLOGUEN SUS REGLAMENTOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A VOTACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6137 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DICTAMEN EXPEDIENTE 6315 DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:32 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6315) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2010, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6315/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONEN LA **APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., ING. EMILIO RANGEL WOODYARD**, PARA QUE SE SIRVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA

**REUBICACIÓN DE LOS CAJEROS ELECTRÓNICOS Y DE SER POSIBLE ADQUIERAN MÁS PARA PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS.**

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DRENAJES SANITARIO Y PLUVIAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRECISAN QUE LA CITADA INSTITUCIÓN HA RECIBIDO EL RECONOCIMIENTO POR LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SUS INNOVADORES SISTEMAS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS NEGRAS. HA SIDO PARA EL ESTADO UNA EMPRESA QUE IMPRIME EL SELLO CARACTERÍSTICO DE LOS NUEVOLEONESES. INDICAN QUE LA PARAESTATAL HA PROCURADO EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE SUS SERVICIOS ESTABLECER SISTEMAS EFICIENTES Y EFICACES QUE HAGAN MÁS PROFESIONAL, ACCESIBLES Y CÓMODOS LA ATENCIÓN PARA SUS USUARIOS, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE LA TECNOLOGÍA PARA BRINDAR EL MEJOR DE LOS SERVICIOS, IMPLEMENTANDO LOS SERVICIOS DE CAJEROS ELECTRÓNICOS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DE PAGOS. DESTACAN QUE EL SERVICIO DE LOS CAJEROS ELECTRÓNICOS, ESTÁN LIMITADOS, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE LAS DIFERENTES SUCURSALES Y POR LO TANTO ESTÁN SUJETOS A LOS HORARIOS DE DICHAS OFICINAS. AFIRMAN QUE

PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ESOS CAJEROS ELECTRÓNICOS, ES NECESARIO REPLANTEAR ESTRATÉGICAMENTE SU UBICACIÓN, A FIN DE MAXIMIZAR SU UTILIDAD, POR LO CUAL RESULTA NECESARIO SITUARLOS EN LUGARES EN LOS QUE LOS USUARIOS PUEDAN TENER ACCESO A LOS MISMOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. PUNTUALIZAN QUE ELLO SIGNIFICARÍA UNA MEJOR Y MAYOR CAPTACIÓN DE RECURSOS, MEDIANTE EL ACCESO A LOS CAJEROS ELECTRÓNICOS PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA, EN CUALQUIER MOMENTO Y CUALQUIER DÍA, TENIENDO COMO BENEFICIO ADICIONAL EL AHORRO DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS. ARGUMENTAN QUE EMPRESAS COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, ENTRE OTRAS, YA PRESTAN DE MANERA EFICIENTE EL SERVICIO DE PAGOS DE RECIBOS EN CAJEROS ELECTRÓNICOS CON ACCESO AL PÚBLICO, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO. POR ÚLTIMO, MANIFIESTAN QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LO ANTERIOR ESTRIBA EN QUE REPRESENTARÍA UN MEJOR SERVICIO PARA LOS USUARIOS; Y UN BENEFICIO ECONÓMICO PARA LA EMPRESA, TODA VEZ QUE TENDÍA UNA MAYOR COBERTURA EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y UNA REDUCCIÓN DE GASTOS EN ESE PROCESO DE RECAUDACIÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL

ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY", ESTE ORGANISMO TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DRENAJES SANITARIO Y PLUVIAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EN CORRELACIÓN CON LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODO USUARIO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LAS CUOTAS O TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL OBLIGACIÓN, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. BRINDA

DISTINTAS OPCIONES PARA QUE SUS USUARIOS PUEDAN REALIZAR SUS PAGOS, ENTRE LAS CUALES DESTACAN EL PAGO EN OFICINAS COMERCIALES DE LA INSTITUCIÓN, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y VENTANILLAS DE INSTITUCIONES BANCARIAS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, AUTO MERCADOS, ENTRE OTROS ESTABLECIMIENTOS. ASÍ MISMO, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA ATENCIÓN A SUS CLIENTES, UTILIZANDO LOS MÁS MODERNOS AVANCES TECNOLÓGICOS, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA FORTALECIDO EL SISTEMA DE COBRANZA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, TALES COMO PAGO EN LÍNEA EN SU PORTAL [WWW.SADM.GOB.MX](http://WWW.SADM.GOB.MX), KIOSCOS RECAUDADORES, CARGOS AUTOMÁTICOS EN CUENTAS BANCARIAS, Y POR INTERNET EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE LOS BANCOS QUE OFRECEN ESE SERVICIO. EN ESTE SENTIDO, ES POSIBLE AFIRMAR QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. HA OPTIMIZADO EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO APLICADAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODO ELLO EN BENEFICIO DE SUS USUARIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO A FIN DE QUE LA CITADA PARAESTATAL APROVECHE Y MAXIMICE LAS VENTAJAS QUE OFRECE EL MEDIO DE PAGO CONSISTENTE EN KIOSCOS ELECTRÓNICOS, TODO ELLO EN BENEFICIO DE SUS USUARIOS. EN VIRTUD DE LAS

CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., ING. EMILIO RANGEL WOODYARD, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA REUBICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS KIOSCOS RECAUDADORES DE PAGOS CON LOS QUE CUENTA LA PARAESTATAL, Y EN CASO DE SER POSIBLE SE ADQUIERAN MÁS DE ESOS EQUIPOS PARA PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE TODO EL AÑO, A FIN DE FACILITAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., ING. EMILIO RANGEL WOODYARD, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PRECISADOS CON ANTERIORIDAD. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS

CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EL EXPEDIENTE 6315, MISMO QUE CONTIENEN PROPUESTAS DE EXHORTO AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE REUBIQUE LOS CAJEROS ELECTRÓNICOS DE DICHA PARAESTATAL, EN DONDE EXPONE LA PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE DICHOS CAJEROS SE ENCUENTRAN LIMITADOS A PERMANECER EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE LAS DIFERENTES SUCURSALES, YA QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A LOS MISMOS HORARIOS, POR LO QUE SE CONSIDERA REPLANTEAR ESTRATÉGICAMENTE SU REUBICACIÓN A FIN DE MAXIMIZAR SU UTILIDAD, ADEMÁS DE BRINDAR BENEFICIOS ADICIONALES TANTO A LAS EMPRESAS COMO AL USUARIO EN AHORRO DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, BRINDANDO ASÍ UNA OPCIÓN LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO. ES POR ELLO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN ESTOS TIEMPOS ES VITAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y TODAVÍA MÁS SI SE TRATA DEL PAGO DE LOS MISMOS. POR ELLO, NO TENEMOS INCONVENIENTE ALGUNO DE PLANTEAR A LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE PONGA MÁS CAJEROS AUTOMÁTICOS A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS LAS 24 HORAS DEL DÍA TODO EL AÑO, ESTO CON EL FIN DE QUE MEJORE EL SERVICIO Y DARLE LA OPORTUNIDAD A LA CIUDADANÍA DE QUE EN CUALQUIER HORARIO PUEDA ASISTIR A HACER SUS PAGOS CORRESPONDIENTES. CREEMOS QUE ESTA PETICIÓN PUES SERÁ BIEN RECIBIDA POR LA PARAESTATAL, PERO MÁS POR LA CIUDADANÍA. ADEMÁS, ESPERAMOS QUE PRONTO EL ORGANISMO OPERADOR PONGA EN MARCHA EL PAGO ELECTRÓNICO, VÍA INTERNET, DE SUS SERVICIOS PARA EL BIEN DE TODOS LOS USUARIOS Y DE LA MISMA EMPRESA, YA QUE TAMBIÉN ABATIRÍA MUCHO EL REZAGO QUE PUEDA TENER EN EL PAGO DEL SERVICIO. POR ESO INVITAMOS A LAS DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS A EMITIR SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, OCUPAR SU SITIAL PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOMOS COINCIDENTES QUE SE DEBEN DE IMPLEMENTAR ACCIONES GUBERNAMENTALES QUE FACILITEN A LA POBLACIÓN CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD COMO NUEVOLEONESES Y MEXICANOS. EN ESA TESISURA, RECONOCEMOS LA LABOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, QUIEN HA SIDO RECONOCIDA CON DIVERSAS CERTIFICACIONES EN MATERIA DE PROCESOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS POR UTILIZAR TECNOLOGÍA DE PUNTA, BENEFICIANDO DE ESTA FORMA A MILES DE USUARIOS. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS EFICIENTES COMO EL PAGO EN LÍNEA VÍA INTERNET, LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS Y TAMBIÉN LOS PAGOS EN TIENDAS DE CONVENIENCIA. APOYAMOS LA PROPUESTA DE INSTALAR MÁS CAJEROS AUTOMÁTICOS, ESTO CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS USUARIOS A LOS QUE SE LES PRESTE EL SERVICIO REALICEN SUS PAGOS MENSUALES A TIEMPO Y DE FORMA RÁPIDA. POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO, ES QUE LE SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA SEGURIDAD DE QUE ESTO SERÁ EN BENEFICIO DE TODOS LOS NEOLEONESES. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A VOTACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6315 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DICTAMEN EXPEDIENTES 6194 Y 6285 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:32 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6194 Y 6285) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EXPEDIENTE NÚMERO 6194/LXXII, TURNADO EN SESIÓN DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, INTEGRANTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA**

**REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3, 4, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, 22 FRACCIÓN V, 30 SEGUNDO PÁRRAFO, 31 Y 33 PRIMERO, SEGUNDO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO.**

**II. EXPEDIENTE NÚMERO 6285/LXXII, TURNADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 24, 28 Y 31; Y POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10, Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31.**

**ANTECEDENTES: I. MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009, SE CREÓ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER, INSTRUMENTAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, ASÍ COMO APLICAR, DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN**

A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRECISA QUE CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR Y DAR UN PASO MÁS EN LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, BUSCANDO LOS MECANISMOS JURÍDICOS MÁS ADECUADOS, ES NECESARIO MODIFICAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELLO CON FIN DE LOGRAR LA EFICAZ APLICACIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO. MENCIONA QUE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, HA SIDO OBJETO DE DIVERSOS PROCESOS LEGISLATIVOS QUE HAN PERMITIDO SANCIONAR EL MALTRATO CONTRA LOS ANIMALES E IMPULSAR EN LA COMUNIDAD ACTITUDES RESPONSABLES HACIA LOS MISMOS, REGLAMENTANDO LA CONDUCTA HUMANA PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN A LA VIDA Y CRECIMIENTO NATURAL DE LAS ESPECIES ANIMALES, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA VIDA DE LA COMUNIDAD EN GENERAL E INDISPENSABLES PARA EL EQUILIBRIO DE NUESTRA ECOLOGÍA. ARGUMENTA QUE LA LEY REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES EL MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA EL RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS Y LAS FUNCIONES DE LOS ANIMALES DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS SILVESTRES Y URBANOS, POR ELLO ES INDISPENSABLE EL ESTABLECIMIENTO DE DISPOSICIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y CONTRIBUYAN A UN AMBIENTE APTO PARA LA VIDA. EXPONE QUE POR ELLO RESULTA NECESARIO REFORMAR

ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE OTORGÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE LA COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN Y SANCIÓN DE LA ORDENAMIENTO PROTECTOR DE LOS ANIMALES, TAMBIÉN LO ES QUE EN EL TEXTO ACTUAL DE LA LEY SE CONTEMPLA A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMO LA COMPETENTE PARA ELLO, DE AHÍ QUE ES NECESARIO ARMONIZAR EL MARCO LEGAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES. **II.** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE DENTRO DE LOS PRINCIPALES OBJETOS ENFOCADOS A LA PRESERVACIÓN DE TODAS LAS ESPECIES VIVAS QUE HABITAN NUESTRO MUNDO, EL PARTIDO VERDE SIEMPRE SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA PROTECCIÓN Y RESPETO A LA VIDA ANIMAL, AUNQUE ES ENTENDIBLE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERES ENTRE SÍ PARA LA SOBREVIVENCIA, SE Oponen A TODO ACTO DE MALTRATO QUE LES CAUSE DOLOR O MUERTE. SEÑALA QUE SE INCONFORMA ANTE TODO SUFRIMIENTO PROVOCADO A LOS SERES ANIMALES, A QUIENES SE DEBE RESPETAR SU DERECHOS A LA VIDA Y BIENESTAR. POR LO CUAL CONSIDERA NECESARIO CONTAR CON LEYES Y REGLAMENTOS QUE CONTENGAN DISPOSICIONES EJEMPLARES QUE CASTIGUEN A QUIENES ABUSEN DE ELLOS O LOS MALTRATEN. REFIERE QUE EL MALTRATO A LOS ANIMALES COMPRENDE UNA GAMA DE COMPORTAMIENTOS QUE

CAUSEN DOLOR INNECESARIO, SUFRIMIENTO O ESTRÉS AL ANIMAL, QUE VAN DESDE LA NEGLIGENCIA EN LOS CIUDADANOS BÁSICOS HASTA EL ASESINATO MALICIOSO E INTENCIONAL. SUBRAYA QUE CADA AÑO, UN ELEVADO NÚMERO DE ANIMALES SON VÍCTIMAS DE MALTRATOS INDIRECTOS, COMO: OMISIÓN EN LA PROVISIÓN DE REFUGIO, ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA ADECUADA O DE MALTRATOS DIRECTOS, TALES COMO LA OMISIÓN INTENCIONAL DE PROPORCIONAR LOS CUIDADOS BÁSICOS O TORTURA, MUTILACIÓN O ASESINATO MALICIOSO DEL ANIMAL. CITA QUE EL MENCIONADO ABUSO ES UN PROBLEMA SOCIAL DE GRANDES DIMENSIONES QUE NO SÓLO AFECTA A AQUELLOS ANIMALES VÍCTIMAS DE ESTA VIOLENCIA, SINO A TODOS LOS MIEMBROS DE NUESTRA SOCIEDAD. ENFATIZA QUE GARANTIZAR EL RESPETO HACIA LOS ANIMALES NO IMPLICA SACRIFICIO PARA LA HUMANIDAD; SÓLO ES NECESARIO QUE EL HOMBRE DEJE DE SER UNA AMENAZA PARA LA VIDA DE OTRAS ESPECIES, Y ESO SE HACE UNA VEZ QUE SE DECIDE. DESCRIBE QUE ES IMPORTANTE EFECTUAR UN CAMBIO DE CONCEPTOS Y CONDUCTA. CAMBIO QUE SE REALICE ORDENADAMENTE, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD. DE AHÍ LA NECESIDAD DE UNA EFECTIVA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES. DETALLA QUE LA NORMATIVIDAD DEBE COMPRENDER EL RESPETO POR TODOS LOS ANIMALES, PLASMADO EN UNA LEGISLACIÓN QUE INTENTE ELEVAR LA CULTURA HACIA LA VIDA ANIMAL. CON BASE A LO ANTERIOR, PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE

PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTAR CON UNA REGULACIÓN ACTUALIZADA, QUE RECOJA LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DICHOS SERES, TAL COMO FIGURA EN OTRAS LEGISLACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, PLANTEANDO PARA ELLO ESTABLECER LAS ATENCIONES MÍNIMAS QUE DEBEN RECIBIR LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIÉNICO-SANITARIO, SACRIFICIOS, ESTERILIZACIÓN, CRÍA, VENTA Y TRANSPORTE, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SANCIONES Y OBLIGACIONES DE SUS POSEEDORES Y DE LOS CENTROS DONDE SON RECOGIDOS LOS ANIMALES ABANDONADOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUE TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES OPTAMOS POR DICTAMINARLOS DE MANERA CONJUNTA PARA UNA ADECUADA ARMONÍA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PRETENDIDA PARA SU REFORMA, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCEMOS QUE LAS CONDICIONES Y ELEMENTOS NATURALES QUE CONSTITUYEN UN MEDIO SALUDABLE Y DE SOBREVIVENCIA A LA

HUMANIDAD, HAN SIDO Y SEGUIRÁN SIENDO LA FLORA Y FAUNA. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO FORTALECER EL MARCO JURÍDICO VIGENTE PARA EVITAR LA ALTERACIÓN, PERTURBACIÓN O EXTINCIÓN EN ALGUNOS CASOS DE ESOS ELEMENTOS INDISPENSABLES. EN EL CASO CONCRETO, OBSERVAMOS QUE LA SEGUNDA DE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO PLASMA MEDIDAS ADICIONALES A LAS YA CONTEMPLADAS POR LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA GENERAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE, EN DONDE EL APROVECHAMIENTO Y CONVIVENCIA CON LOS ANIMALES NO SE DÉ EN DETRIMENTO DE LA SANIDAD AMBIENTAL, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y EMOCIONAL DE LAS PERSONAS Y DE SU MEDIO AMBIENTE, SINO POR EL CONTRARIO, LES ALLEGUE A UNA VIDA PLENA Y DE RESPETO PARA CON OTROS SERES VIVOS QUE COEXISTEN CON ELLAS. DE LA MISMA FORMA, GUARDA PLENA CONGRUENCIA CON EL PRINCIPIO DE REGULACIÓN EFICIENTE, PUES SE DIRIGE A LOGRAR UN ADECUADO CUIDADO, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIDA Y EL CRECIMIENTO DE LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS, QUE COMO SERES VIVIENTES SON NECESARIOS PARA LA VIDA DE LA COMUNIDAD EN GENERAL E INDISPENSABLES PARA EL EQUILIBRIO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. ASIMISMO, ES DE ADVERTIRSE QUE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS PARTE DE LA IDEA CONCIENTIZAR Y ALCANZAR EL RESPETO QUE SE MERECE TODOS LOS ANIMALES, LO CUAL TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA MEJORA DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS ACTITUDES QUE NOS

COHESIONEN COMO SOCIEDAD. POR ELLO, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ENCONTRAMOS ACERTADO LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE PARA REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE REFORZAR LAS MEDIDAS ORIENTADAS A ASEGURAR LAS ATENCIONES Y CUIDADOS MÍNIMOS QUE DEBEN RECIBIR LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIÉNICO-SANITARIO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES DE SUS POSEEDORES. EN LO CONCERNIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, ES DE MENCIONARSE QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009, LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA ENTONCES AGENCIA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE ENTIENDEN AHORA CONFERIDAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR, ADECUAR Y REFORMAR INTEGRALMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA PROPUESTA ANALIZADA A FIN DE SUSTITUIR EN LAS DISPOSICIONES DE DICHO CUERPO NORMATIVO LA DENOMINACIÓN DE

“AGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES” POR EL DE “SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE”. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CON ALGUNAS PRECISIONES DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA A LAS PROPUESTAS TURNADAS, LAS CUALES SE REALIZAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 4, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, 22 FRACCIONES II Y V, 24, 28, 30 SEGUNDO PÁRRAFO, 31 Y 33 PRIMERO, SEGUNDO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO; Y POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10, Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2º.-** .....

I A LA VII. ....

VIII. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX A LA XVI. ....

**ARTÍCULO 3º.-** .....

CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, O A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE HAYAN CONCERTADO CONVENIO DE COLABORACIÓN O COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANIMALES, A FIN DE QUE ESTAS PUEDAN ASUMIR DICHAS FUNCIONES. PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONVENIOS, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL. **ARTÍCULO 4º.-** LA SECRETARÍA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN Y SALUD PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DENTRO DE SUS PROGRAMAS, DIFUNDIRÁN POR LOS MEDIOS APROPIADOS EL SENTIDO Y EL TEXTO DE ESTA LEY, BUSCANDO IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS EN BIOCONSERVACIÓN, TENDIENTES A FOMENTAR EL RESPETO HACIA LA FORMA DE VIDA DE LOS ANIMALES.

**ARTÍCULO 6º.-** ..... QUIEN POSEA UN ANIMAL PELIGROSO DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA Y COLOCAR AVISOS QUE ALERTEN DEL RIESGO. SERÁ SUJETO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME LO ESTABLECE ESTA LEY O LOS

REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES QUIEN NO CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN.

**ARTÍCULO 10°.-** .....

I A LA II. ....

III. ....

ASIMISMO, QUEDA PROHIBIDA LA TENENCIA HABITUAL DE ANIMALES EN BALCONES, PABELLONES, SÓTANOS, AZOTEAS, TERRENOS BALDÍOS O CUALQUIER OTRO LOCAL O PROPIEDAD, A MENOS QUE EN DICHS ESPACIOS EXISTA UN LUGAR DONDE PUEDAN PROTEGERSE DE LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y SE CUENTE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS, PARA SU MOVILIDAD, HIGIENE Y SALUD.

CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ESTANCIA EN DICHS ESPACIOS, EL ANIMAL NO DEBE CONSTITUIR UN PELIGRO O MOLESTIA PARA LOS VECINOS. PARA LO CUAL EL PROPIETARIO O POSEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A IMPEDIR QUE EL ANIMAL CAUSE DAÑO O MOLESTIA A TERCERAS PERSONAS.

IV A LA VI. ....

**ARTÍCULO 22.-** .....

I. ....

II. LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES DEBERÁ DESARROLLARSE EN INSTALACIONES CUYO USO DE SUELO NO SEA DE USO HABITACIONAL. EL ESTABLECIMIENTO O LOCAL DONDE SE REALICEN DICHS ACTIVIDADES, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO O USO DE LA EDIFICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

III A LA IV. ....

- V. LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECERÁ UN REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN QUE LA MISMA ESTABLEZCA MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO. LA INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, Y SE RENOVARÁ CADA DOS AÑOS.

**ARTÍCULO 24.-** PARA LA VENTA DE UN ANIMAL VIVO SE REQUIERE QUE SE ENTREGUE UNA GUÍA INFORMATIVA AL COMPRADOR, Y QUE ÉSTA SE REALICE A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, A MENOS QUE ESTÉN ACOMPAÑADOS POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD, QUIEN SE RESPONSABILICE ANTE EL VENDEDOR POR EL MENOR, DE LA ADECUADA SUBSISTENCIA Y TRATO PARA EL ANIMAL. **ARTÍCULO 28.-** EL SACRIFICIO DE UN ANIMAL NO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO SOLO PODRÁ REALIZARSE EN RAZÓN DEL SUFRIMIENTO QUE LE CAUSE UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD, INCAPACIDAD FÍSICA O VEJEZ EXTREMA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS ANIMALES QUE SE CONSTITUYAN EN AMENAZA PARA LA SALUD; LA ECONOMÍA; LA SEGURIDAD DE PEATONES, CICLISTAS Y CONDUCTORES EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS Y CAMINOS DEL ESTADO; O LOS QUE POR EXCESO DE SU ESPECIE SIGNIFIQUEN UN PELIGRO GRAVE PARA LA SOCIEDAD. EL SACRIFICIO OBLIGATORIO, POR RAZÓN DE SANIDAD ANIMAL O SALUD PÚBLICA, SE EFECTUARA DE FORMA RÁPIDA E INDOLORA, Y SIEMPRE EN LOCALES APTOS PARA ESOS FINES. SALVO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O PELIGRO INMINENTE NINGÚN ANIMAL PODRÁ SER

SACRIFICADO EN LA VÍA PÚBLICA. **ARTÍCULO 30.-** .....  
EN CASO DE ABANDONO DELIBERADO DE UN ANIMAL, POR SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO, POR NEGLIGENCIA O IMPRUDENCIA Y ESTANDO EN RIESGO SU SALUD, LA SECRETARÍA, COMPROBANDO LOS HECHOS Y CON LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, PODRÁ GIRAR UNA ORDEN DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL ANIMAL, BAJO EL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE CORRESPONDA. LOS ANIMALES ASEGURADOS, DEBERÁN DE SER RETENIDOS EN LOS CENTROS DE LOS QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. LA PERSONA QUE DESEE RECUPERAR AL ANIMAL, DEBERÁ PAGAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y MANUTENCIÓN DEL ANIMAL, DURANTE EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO. ....

**ARTÍCULO 31.-** LA SECRETARÍA PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS CON LAS SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA QUE PUEDAN RECOGER, RESGUARDAR TEMPORALMENTE Y CUIDAR A LOS ANIMALES ABANDONADOS, ASÍ COMO A LOS QUE SEAN ASEGURADOS POR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY. LA SECRETARÍA DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEDICADAS A LA PROTECCIÓN, LA CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MALTRATO DE ANIMALES, Y PROMOVERÁ SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES QUE IMPLEMENTEN, RELACIONADAS CON LA

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS MISMOS. **ARTÍCULO 33.-** LA SECRETARÍA ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. DE EXISTIR RIESGO INMINENTE PARA LOS ANIMALES O SE PUEDA PONER EN PELIGRO SU VIDA, DEBIDO A ACTOS DE CRUELDAD O MALTRATO HACIA ELLOS, LA SECRETARÍA, EN FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, PODRÁ ORDENAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: I A LA III. .... ASIMISMO, LA SECRETARÍA PODRÁ ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ESTABLEZCAN EN OTROS ORDENAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES. .... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE

MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO SOCIEDAD DEBEMOS RECONOCER QUE EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES ES UN ACTO INHUMANO QUE DEBEMOS ATENDER DE FORMA OPORTUNA, TODA VEZ QUE ALTERAR EL DESARROLLO DEL ECOSISTEMA EN EL QUE VIVIMOS, ES ATENTAR CONTRA LA VIDA DE LOS QUE HABITAMOS EN ÉL. EN TAL SENTIDO, Y CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO CONGRUENTE, ASÍ COMO EL DE BRINDAR UNA MAYOR PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, ENCONTRAMOS A BIEN QUE SE REALICEN LAS REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN, MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO REFORZAR LAS MEDIDAS ORIENTADAS A ASEGURAR LAS ATENCIONES Y CUIDADOS MÍNIMOS QUE DEBEN RECIBIR LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. ASIMISMO, SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN DE FORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DEL ESTADO, A FIN DE QUE EXISTA CONCORDANCIA CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MISMA QUE CONTEMPLA LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SUSTENTABLE A FIN DE DAR CERTEZA JURÍDICA EN LAS DE DICHA DEPENDENCIA REFERENTE AL CUIDADO DE LOS ANIMALES. EXPUESTO LO ANTERIOR, Y CON EL FIRME OBJETIVO DE CONTAR CON UNA NORMATIVIDAD ADECUADA A LOS TIEMPOS ACTUALES, ME PERMITO SOLICITAR A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. A LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS LOS EXPEDIENTES 6194 Y 6285, MISMOS QUE CONTIENEN PROPUESTA DE INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, EN DONDE EXPONE EL PROMOVENTE ACERTADAMENTE QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO RESULTA ACORDE CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE LA PRIMERA OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, Y LA SEGUNDA LO HACE A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIO ARMONIZAR EL MARCO LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS

ANIMALES, QUE DEBEN RECIBIR LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIÉNICO, SANITARIO, CRÍA, VENTA Y TRANSPORTE, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES PARA SUS PROPIETARIOS. ES POR ELLO, QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR PARA EL PROYECTO DE DICTAMEN PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SERÍA TAN AMABLE DIPUTADA PRESIDENTA QUE SE LE DIESE LECTURA AL ACUERDO DE ESTA PRESIDENCIA, TOMADA PRECISAMENTE CON RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO, A VER SI ES TAN AMABLE QUE LE DÉ LECTURA LA DIPUTADA SECRETARIA”.

LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA PARA DAR LECTURA AL ACUERDO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTA. ““*EN VIRTUD DE QUE EL DÍA DE HOY 10 DE ABRIL SE PUSO EN PRÁCTICA EL VOTO ELECTRÓNICO. LES COMUNICO A TODOS LOS DIPUTADOS QUE EL VOTO ELECTRÓNICO SE UTILIZARÁ AL INICIO DE CADA SESIÓN DE PLENO PARA EL*

*PASE DE LISTA DE ASISTENCIA; LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS SÓLO PODRÁ REGISTRARSE HASTA 30 MINUTOS DE HABER INICIADO LA SESIÓN DEL PLENO. PARA LA VOTACIÓN DE DICTÁMENES EXPUESTOS EN EL ORDEN DEL DÍA INFORME DE COMISIONES Y DE LOS COMITÉS QUE CONTENGAN DECRETOS QUE CREEN, REFORMEN, O ABROGUEN LEYES; PARA ESTE PROCEDIMIENTO EL TABLERO DE VOTACIÓN PERMANECERÁ ABIERTO DURANTE 10 MINUTOS, PARA LOS CASOS EN LOS CUALES CORRESPONDA O SE APRUEBE POR EL PLENO UTILIZAR LA VOTACIÓN NOMINAL CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO””.*

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN TAL VIRTUD DIPUTADA PRESIDENTA, CONFORME A ESE ACUERDO, EL TABLERO DE VOTACIONES ESTARÍA ABIERTO POR 10 MINUTOS. NUESTRA SESIÓN CONCLUYE EXACTAMENTE EN 6 MINUTOS DE ACUERDO AL INFORME QUE TENGO, DE ACUERDO AL INICIO, CONCLUYEN LAS 3 HORAS. ENTONCES, QUISIERA QUE ANTES DE INICIAR, PORQUE SI NO, NOS VA A AGARRAR EXACTAMENTE A LA MITAD Y TENDRÍA QUE CLAUSURARSE LA SESIÓN, Y HAY TODAVÍA DICTÁMENES PENDIENTES POR ANALIZARSE, QUE SOMETIESE A VOTACIÓN, A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE ESTA SESIÓN CONTINÚE Y CONCLUYA UNA VEZ

QUE ACABE EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES PARA ANALIZAR LOS INFORMES QUE YA SE TIENEN. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “ASÍ ES, SÍ ESTOY DE ACUERDO YO CON ESA MOCIÓN PARA QUE SE PROLONGUE LA ASAMBLEA, PERO QUISIERA QUE NO TERMINARA SOLAMENTE CON EL INFORME DE COMISIONES, SINO QUE SE TOMARAN ASUNTOS GENERALES. PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, EN TAL VIRTUD HAY DOS PROPUESTAS, SE SOMETERÍA A VOTACIÓN PRIMERO LA PRESENTADA POR UN SERVIDOR PARA QUE LA SESIÓN CONCLUYA EN ESTE APARTADO DE INFORME DE COMISIONES, UNA VEZ QUE SE LE DÉ LECTURA Y PROCEDIMIENTO A TODOS LOS DICTÁMENES PREVISTOS PARA EL DÍA DE HOY, Y ESTÁ LA PROPUESTA DE NUESTRO COMPAÑERO GONZÁLEZ VIEJO PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TEMA DE ASUNTOS GENERALES. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, POR MAYORÍA CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD) Y 11 VOTOS EN CONTRA (PAN).

**C. PRESIDENTA:** “SE APRUEBA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, POR LO TANTO SE DESECHA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, POR UNANIMIDAD DE CON 36 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTE NÚMEROS 6194 Y 6285 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5575) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHAS 29 DE ABRIL Y 3 DE JUNIO DE 2009 RESPECTIVAMENTE; EXPEDIENTE NÚMERO 5755 QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR LA PROFESORA MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ, Y LA CUAL PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA EL PROGRAMA “SEGURO MÉDICO INFANTIL”. ASIMISMO EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2009 LA ENTONCES DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROFESORA MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ. ANTECEDENTES. LA PROMOVENTE, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA, HACE REFERENCIA AL HECHO DE CUANDO UN NIÑO ABANDONA LA ESCUELA O INTERRUMPE SUS ESTUDIOS POR PROBLEMAS DE SALUD AL CARECER DE SERVICIOS MÉDICOS, LA AFECTACIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA ES IRREPARABLE YA QUE ESTE CASO SE TRATA DE UN NIÑO EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA O QUE PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD Y CUYOS PADRES NO TIENEN ACCESO A UN SISTEMA DE**

SALUD. A LA VEZ REFIERE QUE CONSEGUIR EMPLEOS BIEN REMUNERADOS EN UN ENTORNO COMPETITIVO, RESULTA DIFÍCIL PERO LO ES MÁS AÚN, PARA QUIENES CARECEN DE LOS ESTUDIOS MÁS ELEMENTALES Y QUE DE ESOS NIÑOS, SURGEN LOS DENOMINADOS NIÑOS DE LA CALLE, CUYO DESTINO EN LA MAYORÍA DE LAS VECES, ES ENGROSAR LAS FILAS DE LA DELINCUENCIA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES. HACE REFERENCIA TAMBIÉN A QUE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN UN SENTIDO AMPLIO, SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES, DE LOS CUALES MÉXICO ES PARTE E IGUALMENTE INVOCA A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PROMUEVA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN **MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL** Y COORDINE EL ACCESO A DICHOS SERVICIOS. POR LO ANTERIOR PROPONEN UNA REFORMA AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV DEL ORDENAMIENTO, A FIN DE QUE IMPLEMENTE EN EL DIF ESTATAL, EL PROGRAMA “**SEGURO MÉDICO INFANTIL**”. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES

PREOCUPANTE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTAN NIÑOS Y NIÑAS QUE ABANDONAN LA ESCUELA POR PROBLEMAS DE SALUD Y POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DE SUS FAMILIAS PARA TENER ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS REQUERIDOS. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE HASTA HOY SE TENÍA LA IDEA DE QUE ÚNICAMENTE LA NIÑEZ CON ENFERMEDADES TERMINALES ABANDONABAN SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA AL NO ESTAR EN CONDICIONES DE ASISTIR A CLASES POR ENCONTRARSE INTERNADOS EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD O RECLUIDOS EN SU CASA. EN ESTE SENTIDO, EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN LAS CIFRAS Y CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, NO SE HACE REFERENCIA A PROBLEMAS DE SALUD. EN NUEVO LEÓN SE HAN VENIDO REALIZANDO ACCIONES EN MATERIA DE SALUD EN LAS ESCUELAS, ENTRE ELLAS LA CONFORMACIÓN DE **5,752** COMITÉS DE ESCUELAS SALUDABLE Y LA ENTREGA DE **1,027, 219** CARTILLAS DE SALUD, A TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO Y EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL LA SECRETARÍA DE SALUD IMPLEMENTO EL PROGRAMA SALUD PARA APRENDER (SPA) QUE ES PARTE DEL EXPEDIENTE MÉDICO ESCOLAR (EME) EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS SEGÚN LOS INDICADORES DE **EFICIENCIA DE TASA DE TERMINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA** DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES COMPRENDIDOS DEL 2003 AL 2009, QUE VA DEL 79.6% AL 86.8%, SIN

HACER REFERENCIA ALGUNA A LAS CAUSAS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, ENCONTRAMOS QUE LA SALUD ES, UNO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MISMO QUE DESDE 1984 SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA COMO UNA **GARANTÍA SOCIAL**, SIENDO LA LEY GENERAL DE SALUD LA QUE ESTABLECE LAS BASES A SU ACCESO, A SU VEZ QUE LOS SERVICIOS DE SALUD SON: LA ATENCIÓN **MÉDICA**, LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA SALUD PÚBLICA. ADEMÁS, ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL DERECHO A LA SALUD ESTA INCLUIDO EN LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, QUE A SU VEZ ESTÁN TAMBIÉN CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO CUARTO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO TERCERO REFORMADO EL PASADO MES DE MARZO POR ESTA LEGISLATURA PARA INCLUIR TODOS LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADICIONALMENTE, LA LEY ESTATAL DE SALUD, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 20.- *“PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS SERVICIOS DE SALUD ATENDIENDO A LOS PRESTADORES DE LOS MISMOS SE CLASIFICAN EN:*

- I.- **SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN ABIERTA, SIENDO AQUELLOS QUE SE PRESTAN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD Y QUE SE DEBERÁN REGIR POR CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD Y DE GRATUIDAD, FUNDADOS EN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS USUARIOS;**

*II.- SERVICIOS A DERECHOHABIENTES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE SEGURIDAD SOCIAL;*

*III.- SERVICIOS SOCIALES Y PRIVADOS, QUE DEBERÁN PRESTARSE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.”*

ASIMISMO, EN NUEVO LEÓN EL 70% DE LA POBLACIÓN CUENTA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE DIFERENTES INSTITUCIONES SOCIALES COMO LO SON; EL IMSS, EL ISSSTE, EL ISSSTELEÓN Y OTRAS MÁS, EL RESTO RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO. EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 35 Y EN LA LEY ESTATAL DE SALUD EN EL 20 FRACCIÓN I ESTABLECEN QUE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICAS DE SALUD, **SE DEBERÁN REGIR POR CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD Y DE GRATUIDAD, FUNDADOS EN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS USUARIOS.** ADICIONALMENTE EL ARTÍCULO 77 BIS 3, QUE ES PARTE DEL TITULO TERCERO BIS DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURO POPULAR) DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE **“LAS FAMILIAS Y PERSONAS QUE NO SEAN DERECHOHABIENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL O NO CUENTEN CON ALGÚN OTRO MECANISMO DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD, SE INCORPORARÁN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE**

*SU DOMICILIO, CON LO CUAL GOZARÁN DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN EN SALUD A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO*". NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y PARTIENDO DEL HECHO QUE PUEDEN EXISTIR NIÑOS Y NIÑAS QUE POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SUS PADRES NO TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES ES ADECUADA POR ASÍ GARANTIZARLES SU DERECHO A LA SALUD, A LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍAS DE SALUD DEL ESTADO SIN CONTRATAR UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, QUE EN EL CASO DE ENFERMEDADES TERMINALES SERIAN INSUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS E INCLUSO NO SERIAN SUJETOS DE ASEGURAMIENTO;
- DADO QUE YA EXISTE UN PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TAMBIÉN BENEFICIA A LOS NIÑOS Y NIÑAS, NO SE LES INCLUYE ,Y
- SE ESTA CONSIDERANDO A TODA LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA, YA QUE HACERLO ÚNICAMENTE A LOS QUE CURSAN EDUCACIÓN BÁSICA SERIA DISCRIMINAR A LOS DEMÁS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO LA COMISIÓN PONENTE, CONSCIENTE DE QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PROPUESTAS POR LOS PROMOVENTES, ES NECESARIO PRESUPUESTO ADICIONAL, LOS INTEGRANTES ABAJO FIRMANTES ASUMIMOS EL COMPROMISO DE

PROMOVER PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 13.-** EL ORGANISMO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I A III.- .....

IV.- IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, MEDIANTE PROGRAMAS QUE TIENDAN A ELEVAR SUS CONDICIONES DE SALUD Y NUTRICIÓN, **PRIORITARIAMENTE PARA LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA CUYAS FAMILIAS NO CUENTEN CON COBERTURA MÉDICA.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL, FAVOR DEL MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE COINCIDIMOS EN QUE ES INDISPENSABLE QUE LA NIÑEZ DE NUESTRA ENTIDAD GOCE DE UN ESTADO DE BIENESTAR DE SALUD TOTAL, PRIORITARIA PARA AQUELLOS QUE TIENEN GRANDES CARENCIAS, LO QUE ES IMPOSIBLE PODER ALCANZAR TODOS ESTE SERVICIO DE SALUD DE CALIDAD, COMO RESULTADO DE LA CRISIS FINANCIERA GLOBAL QUE AFECTÓ A NUESTRO PAÍS RECIENTEMENTE, ES EVIDENTE QUE SE PERDIERON UNA GRAN CANTIDAD DE EMPLEOS Y QUE DEL MISMO MODO MUCHOS TRABAJADORES PERDIERON SU SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE

CONSIDERAMOS OPORTUNA LA PROPUESTA EN MENCIÓN QUE PRETENDE OFRECER MEJORES CONDICIONES DE SALUD PARA AQUELLOS MENORES CUYAS FAMILIAS NO CUENTAN CON ALGUNA PROTECCIÓN MÉDICA. ES DE SEÑALAR QUE EL DICTAMEN EN COMENTO RECIBE EL COMPLETO APOYO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUIENES MANIFESTARON QUE LA PROPUESTA ES MERITORIA, Y EN SUMA, UNO DE LOS BENEFICIOS QUE RESULTAN DE UNA GRAN IMPORTANCIA EN FAVOR DE LA NIÑEZ. COMO LEGISLADORES CONSIDERAMOS QUE LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA REPRESENTA UNA MUESTRA DE NUESTRO INTERÉS POR GARANTIZAR EL DERECHO A LA NIÑEZ A UNA VIDA SANA QUE LES PERMITA UN DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y EN PLENITUD. EN TAL VIRTUD, LES SOLICITO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE HAGAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR, SOBRE TODO ESTE DÍA TAN IMPORTANTE QUE HEMOS TENIDO EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, LA VISITA DE NIÑOS Y NIÑAS DE DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y DE OTROS MUNICIPIOS. CREO QUE ES ALTAMENTE PRIORITARIO QUE EN ESTE DÍA QUE HOY CONMEMORAMOS EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO A LOS NIÑOS, ADELANTANDO EL DÍA DEL NIÑO, ES IMPORTANTE QUE DEMOS NUESTRO VOTO A FAVOR A ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO AL EXPEDIENTE 5755, MISMO QUE RESUELVE SOLICITUD DE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE LA ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A ESTE RESPECTO, ME PERMITO MANIFESTAR QUE A PESAR DE NO HABERSE APROBADO LA INICIATIVA DE LEY EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE PROPUESTA POR SU PROMOVENTE, LA COMISIÓN PONENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, MODIFICÓ LA PROPUESTA INICIAL, MISMA QUE AHORA SE ENCUENTRA SUJETA A DELIBERACIÓN. Y EN VIRTUD DE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SOLICITO SU VOTO EN SENTIDO APROBATORIO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTA REFORMA NO SOLAMENTE RESULTA OPORTUNA POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, SINO PORQUE REFUERZA UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UNA GARANTÍA QUE PARA TODA PERSONA, Y CON ESTA REFORMA IMPLICA DAR PRIORIDAD A LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA. ASIMISMO, CON ESTA MODIFICACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO, LAS FAMILIAS QUE

NO CUENTEN CON COBERTURA MÉDICA PODRÁN ACCEDER A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DIF. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y VIENDO QUE LA MAYORÍA DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS ESTAMOS DE ACUERDO EN ESTA PROPUESTA, ES QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN DESAHOGO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5755. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE FUE PRESENTADA HACE CASI UN AÑO, EL 29 DE ABRIL DEL 2009, POR LA PROFESORA MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, COMO CIUDADANA, EN USO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES. LA PROPUESTA LEGISLATIVA ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES DEL DIF ESTATAL CORRESPONDIENTES AL SANO

CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, MEDIANTE PROGRAMAS QUE TIENDAN A ELEVAR SUS CONDICIONES DE SALUD Y NUTRICIÓN, SE IMPLEMENTEN DE FORMA PRIORITARIA PARA LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA, CUYAS FAMILIAS NO CUENTEN CON COBERTURA MÉDICA. EL AGREGADO QUE SE PROPONE A LA PRECITADA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE UN GRAN SENTIDO SOCIAL; SE DIRIGE ESPECÍFICAMENTE A UN SECTOR VULNERABLE DE LA NIÑEZ, COMO ERA LA INTENCIONALIDAD DE LA PROMOVENTE QUIEN ESCOGIÓ LA FECHA PREVIA AL DÍA DEL NIÑO DEL AÑO ANTERIOR PARA PRESENTAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA EN LA FORMA DE UN REGALO LEGISLATIVO PARA QUE PERDURE EN EL TIEMPO. POR RAZONES INEXPLICABLES, EN LA ANTERIOR LEGISLATURA NO SE LOGRÓ DICTAMINAR ESTA INICIATIVA, NO OBSTANTE SUS BONDADES ALEJADA DE TODO INTERÉS POLÍTICO O PERSONAL. EN ESTE SENTIDO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO AGRADECE A LA COMPAÑERA DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EL APOYO PARA QUE PUDIERA TRANSITAR DE MANERA FAVORABLE ESTA INICIATIVA EN COMENTARIO. DE LA MISMA MANERA, EXPRESAMOS NUESTRO AGRADECIMIENTO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA COMISIÓN QUE APROBARON ESTA INICIATIVA POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, DESTACAMOS LA POSTURA DE LA COMISIÓN

PONENTE EN EL SENTIDO DE QUE PARA LLEVAR A CABO LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE ES NECESARIO UN PRESUPUESTO ADICIONAL, Y POR ELLO SE ESTABLECE COMPROMISO A PROMOVER PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PARTIDA ESPECIAL QUE GARANTICE EL ACCESO A LA SALUD DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA, COMPROMISO QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ASUME CON ESTA MISMA INTENCIONALIDAD. EN ESTA VERTIENTE, LES SOLICITAMOS EL VOTO FAVORABLE A TODAS NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE ESTE DÍA DEL NIÑO TENGA UN SIGNIFICADO MÁS ESPECIAL. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR UNANIMIDAD DE CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5755 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS SIENDO LAS QUINCE HORAS CON UN MINUTO, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA

HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:  
Por M. de Ley

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ.

**DD # 77-LXXI-10. S.O.**  
**LUNES 28 DE ABRIL DE 2010.**